

UNIVERSIDAD CATÓLICA SANTO TORIBIO DE MOGROVEJO

ESCUELA DE POSGRADO



**ACTITUDES ANTE LA DIGNIDAD PERSONAL DEL EMBRIÓN
HUMANO EN ESTUDIANTES DEL 1° Y 12° CICLO DE DERECHO,
USAT 2018-II**

**TESIS PARA OPTAR EL GRADO ACADÉMICO DE
MAESTRO EN BIOÉTICA Y BIOJURÍDICA**

AUTORAS

**MARLYN ROSSELINE ARQUEROS CHICOMA
MILAGRITOS YOELIA MENDOZA LUNA**

ASESORA

Mgtr. NANCY EMILIA ESTELA SALAZAR

Chiclayo, 2019

DEDICATORIA

A Dios principio y fin de nuestras vidas y en gratitud
por su gran amor y misericordia con cada una de
nosotras.

A todos los jóvenes que son el mayor y más grande
impulso para nuestra formación y deseos de dar cada
vez más.

AGRADECIMIENTO

Al Siervo de Dios P. Tomás Morales Pérez S.J,
fundador de la Cruzada de Santa María,
conmemorándose los 25 años
de su partida al cielo.

A la Cruzada de Santa María y a Lydia Jiménez,
nuestra Directora General por el apoyo
incondicional a lo largo de estos años y por
alentarnos cada día a dar más y más.

A nuestra familia natural, porque gracias a sus
consejos, enseñanzas nos han permitido ir por las
sendas del bien y la verdad, con la mirada puesta en
Dios.

A nuestra Querida Maestra Nancy Estela Salazar por
su ejemplo, dedicación y entrega; impulso para ser
mejores cada día.

RESUMEN

La presente investigación tiene como propósito comparar las actitudes de los estudiantes del 1° y el 12° ciclo de la escuela de Derecho de la Universidad Católica Santo Toribio de Mogrovejo ante la dignidad personal del embrión humano, en el periodo académico 2018-II. Para lograr este objetivo se ha utilizado un método descriptivo- comparativo, porque se ha comparado las actitudes que los estudiantes mencionados han mostrado ante la dignidad del embrión humano. Para tal efecto, se construyó y validó un instrumento, con 3 dimensiones y 22 ítems. Los resultados arrojaron diferencias significativas entre ambos grupos: sobre el nivel de actitudes respecto al reconocimiento del estatuto ontológico personal del embrión humano, la mayoría de estudiantes del 12° ciclo (63%) obtuvo un nivel alto en comparación a la mayoría de estudiantes del 1° ciclo que se ubicaron en un nivel bajo (el 45 %). Con respecto al nivel de las actitudes respecto a la valoración de los hijos desde su concepción, se observó que la mayoría de estudiantes del 12° ciclo, obtuvo un nivel alto (33%); en comparación a los estudiantes del 1° ciclo que se ubicaron en un nivel bajo (28%), lo cual significa que existen diferencias significativas, entre ambos ciclos, las cuales probablemente se explican a la formación que han recibido los estudiantes del 12° durante su formación profesional.

PALABRAS CLAVES:

Actitud, Dignidad, Embrión humano, Persona

ABSTRACT

The purpose of this research is to compare the activities of the students of the 1st and 12th cycle of the law school of the Catholic University Santo Toribio de Mogrovejo about the personal dignity of the human embryo, in the academic period 2018-II. To achieve this objective, a descriptive-comparative method has been used, because the attitudes that the mentioned students have shown before the dignity of the human embryo have been compared. For this purpose, an instrument was built and validated, with 3 dimensions and 22 items.

The results showed significant differences between both groups: about the level of attitudes regarding the recognition of the personal ontological status of the human embryo, the majority of students of the 12th cycle (63%) obtained a high level compared to the majority of students of the 1st cycle which were located at a low level (45%).

With regard to the level of attitudes regarding the assessment of children since their conception, it was observed that the majority of students in the 12th cycle obtained a high level (33%); compared to the students of the 1st cycle who were at a low level (28%), which means that there are significant differences, between both cycles, which are probably explained to the education that the 12th students have received during their professional education.

Keywords:

Attitude, Dignity, Human Embryo, Person

ÍNDICE

| | |
|---|----|
| I. INTRODUCCIÓN | 8 |
| II. MARCO TEÓRICO | 13 |
| 2.1. La dignidad humana y su fundamentación | 13 |
| 2.1.1 La dignidad humana es constitutiva desde la concepción hasta la muerte | 16 |
| 2.1.2 El cuerpo humano y su carácter personal | 17 |
| 2.2 El embrión humano: estatuto ontológico | 17 |
| 2.3. Dignidad personal del embrión humano | 23 |
| 2.4. Estatuto biológico del embrión humano | 23 |
| 2.5. La indisponibilidad de la vida del embrión humano | 26 |
| 2.6. El derecho a la vida del embrión humano | 26 |
| 2.7. ¿Por qué se le niega al embrión humano el derecho a vivir? | 27 |
| 2.8. La instrumentalización de los embriones humanos | 28 |
| 2.9. Principales atentados contra la vida del embrión humano | 31 |
| III. METODOLOGÍA | 35 |
| 3.1 Tipo y nivel de investigación | 35 |
| 3. 2 Diseño de la investigación | 35 |
| 3.3 Población de estudio | 36 |
| 3.4 Criterios de selección | 38 |
| 3.5 Operacionalización de variables | 38 |
| 3.6 Técnicas e instrumentos de recolección de datos | 40 |
| 3.7. Procedimientos | 45 |
| 3.8. Plan de procesamiento y análisis de datos | 45 |
| 3. 9 Matriz de consistencia | 46 |
| 3. 10 Consideraciones éticas | 47 |
| IV. RESULTADOS Y DISCUSIÓN | 48 |
| 4. 1. Construcción y validación de un instrumento para evaluar el nivel de actitudes ante la dignidad personal del embrión humano en estudiantes del 1° y 12° ciclo de Derecho, USAT-2018-II | 48 |
| 4. 2. Nivel de actitudes ante la dignidad personal del embrión humano en estudiantes del 1° y 12° ciclo de Derecho, USAT-2018-II | 53 |
| 4. 2. 1. Nivel de reconocimiento del estatuto ontológico personal del embrión humano en estudiantes del 1° y 12° ciclo de Derecho, USAT-2018-II | 53 |
| 4. 2. 2. Nivel de valoración de los hijos desde su concepción en los estudiantes del 1° y 12° ciclo de Derecho, USAT-2018-II | 57 |

| | |
|---|-----------|
| 4. 3 Diferencias y semejanzas de las actitudes ante la dignidad personal del embrión humano en estudiantes del 1° y 12° ciclo de Derecho, USAT-2018-II | 61 |
| 4.3.1 Actitudes de Reconocimiento del estatuto ontológico personal del embrión humano en estudiantes del 1° y 12° ciclo de Derecho, USAT-2018-II | 61 |
| 4.3.2 Actitudes de Valoración de los hijos desde su concepción en estudiantes del 1° y 12° ciclo de Derecho, USAT-2018-II | 67 |
| V. CONCLUSIONES | 73 |
| VI. RECOMENDACIONES..... | 75 |
| VII. LISTA DE REFERENCIAS..... | 76 |
| VIII. ANEXOS..... | 81 |

I. INTRODUCCIÓN

En las últimas décadas se ha observado avances de tipo tecnológico, económico y científica, siendo de gran importancia para el desarrollo; muchos de estos adelantos han querido abarcar no solo el crecimiento de la sociedad, sino al protagonista de este cambio, la persona; ocasionando atentados contra su dignidad, en aspectos no esenciales como la salud, edad, condición social; evidenciándose en casos de embarazos precoces en adolescentes, práctica de abortos, fecundación in-vitro, eugenesia; dando lugar a la existencia de bancos de embriones congelados, donde simplemente se les califica como un material que se puede usar como objeto de comercio. Al respecto sostiene Gallardo (2002):

La fecundación in vitro no se emplea solamente para dar un hijo a una pareja estéril, también es el medio por excelencia para obtener embriones con fines de experimentación, ya sea porque éstos han sido generados expresamente con ese objeto o porque se trata de embriones sobrantes de una pareja infértil. (p. 30-31)

De aquí que la ciencia, creyéndose dueña y señora de la vida ha creado formas de manipulación genética, donde se trata al embrión como si fuera una cosa, un objeto que se pone al servicio de la investigación o experimentación, olvidándose de su valor singular. Por eso afirma Gallardo (2015):

El papel de la investigación científica, debe estar limitada por el respeto a los derechos esenciales de la naturaleza humana, y en este sentido, el derecho debe velar para que el progreso científico en esta materia, marche acorde con el respeto y protección que merece toda vida humana. (p. 63)

En efecto, podemos afirmar que cualquier intervención lícita o no, sobre el cuerpo humano no alcanza únicamente tejidos, órganos, sistemas, etc. sino que también afecta a niveles concernientes de la persona misma, encerrando un significado y responsabilidad moral de gran índole. “Estas directrices son complementarias con la idea de que ninguna persona puede ser un medio sino un fin, dejando de lado el mal entendido del derecho a tener un hijo” (Pérez, 2015, p. 83). Por ello, nunca se puede concebir y tratar a una persona, como propiedad suya. De aquí que, en estos razonamientos de respeto, defensa y promoción de la persona, debe primar el derecho primario y fundamental a la vida y su dignidad, salvaguardando los valores y los derechos de la persona humana en las intervenciones sobre la procreación.

Juan Pablo II recordaba con fuerza a la Asociación Médica Mundial:

Cada persona humana, en su irrepetible singularidad, no está constituida solamente por el espíritu, sino también por el cuerpo, y por eso en el cuerpo y a través del cuerpo se alcanza a la persona

misma en su realidad concreta. Respetar la dignidad del hombre comporta, por consiguiente, salvaguardar esa identidad del hombre corpore et anima unus, como afirma el Concilio Vaticano II (Const. Gaudium et Spes, 14, 1). (Citado por el Centro de documentación en Bioética, 2002, p. 2)

Tener una visión antropológica ayuda a responder con criterios sólidos y fundamentales ante procedimientos no estrictamente terapéuticos, como puede ser la mejora de la raza humana. Criterios como estos, de respeto, defensa y promoción del hombre, conllevan a apostar por el derecho primario y fundamental de la vida y dignidad personal, dotada de alma espiritual, capaz de descubrir la verdad sobre sí mismo

En este sentido podemos decir que una de las causas originarias de muchos atentados contra la vida es la falta de conocimiento del ser personal del embrión, llegando a su cosificación; así como el miedo a afrontar situaciones que involucran gran responsabilidad como lo es un embarazo no deseado.

Por otro lado, también influyen la existencia de ideologías que atentan contra la dignidad de la persona como el materialismo, utilitarismo, reduccionismo; así como la aprobación de leyes contra la vida como el caso del aborto y las técnicas de reproducción asistida que, según Pérez, (2015) estas “se encuentran presentes en nuestro país a través de diversas clínicas de fertilidad, estos centros encuentran su respaldo legal en el Art. 07 de la LGS que permite el uso de éstas técnicas” (p. 83).

Asimismo, Sánchez (2017) en la tesis doctoral titulada Objeción de Conciencia y Protección Jurídica de la Vida Humana Naciente en el Perú, concluye:

El embrión humano debe ser reconocido como persona, como sujeto de derecho, pues la ley positiva no posee legitimidad para privarle de la personalidad, ni limitar sus derechos naturales. Lo único para lo que está facultada es para limitar su capacidad de obrar. (p. 243)

Lo expuesto, manifiesta que toda persona por naturaleza posee intrínsecamente un derecho natural que ninguna ley establecida por el hombre debe vulnerar. Esta problemática incide considerablemente en el ámbito de los derechos humanos, atentando contra el Derecho fundamental de la vida e integridad física del más indefenso, amenazado por diferentes técnicas, desde las más tradicionales hasta las actualmente practicadas. Esto es sin duda la mejor expresión de como en la actualidad un gran sector de la ciencia y la investigación en lugar de ponerse al servicio de la persona, están atentando contra su dignidad. Por eso Aparisi (1999) en el artículo: “Manipulación genética, dignidad y derechos humanos”, sostiene: “La dignidad

humana entendida como fundamento de los derechos humanos debería ser el principio axial y rector que debe guiar la investigación y experimentación científica en este campo” (p.14).

Esta problemática que se evidencia en el mundo en general, también se puede observar en el Perú y en la Región Lambayeque, ya que esta cultura de muerte se está difundiendo cada vez más en todos los sectores de la sociedad, también en el sector educativo universitario, especialmente en aquellas carreras que tienen que ver con la promulgación de leyes; esto es en el campo del derecho.

De esta manera se observa muchos estudiantes de leyes que se van formando con esta mentalidad legislativa, contra la vida y la dignidad de la persona humana. Por eso se ha querido conocer las actitudes respecto de la dignidad humana del no nacido en estudiantes universitarios, eligiéndose como ámbito de la investigación la escuela de Derecho de la Universidad católica Santo Toribio de Mogrovejo (USAT) de Chiclayo, teniendo en cuenta que en el plan de estudios se han considerado asignaturas que buscan educar sentido de respeto de la dignidad de la persona humana, desde su concepción. Entre estas asignaturas Tenemos: Filosofía, antropología filosófica, ética, moral cristiana, Doctrina social de la Iglesia, entre otras; tal como lo recomiendan muchos teóricos de la educación superior, tales como Diaz, Diaz & Franco (2015):

Es fundamental destinar parte del programa académico a la formación ética, ya que la ética debe aplicarse a cualquier ámbito de nuestra vida, ya que toda profesión conlleva un compromiso ético-social, por la naturaleza social del ser humano que no puede obviarse y muchos menos, olvidarse en la formación de los futuros profesionales (p 01).

Por esta razón, se ha creído conveniente hacer un estudio comparativo entre las actitudes de los estudiantes de derecho que recién ingresan a la USAT y los estudiantes que han pasado 6 años de formación en esta institución.

Por eso, se ha formulado el problema de investigación de la siguiente manera: ¿Qué diferencias existen entre las actitudes ante la dignidad personal del embrión humano en los estudiantes del 1° y de 12° ciclo de la escuela de Derecho de la Universidad Católica Santo Toribio de Mogrovejo, en 2018-II?

De esta manera, la presente investigación evidenciará el gran aporte que trae consigo la formación humanística brindada a los estudiantes de Derecho USAT, demostrando que los años de formación humana e intelectual les permite conocer, pero sobre todo reconocer la dignidad

del embrión humano, fundamentado la excelencia de su ser personal como lo menciona Melendo (2005):

De ordinario, no nos basta con observar la figura externa para llegar a la conclusión de que “algo”, según el modo habitual de hablar, es más bien “alguien”, es decir, una persona... puesto que eliminaría a priori, eludiendo un análisis más de fondo, la condición personal de quienes de un modo u otro se alejan de lo que en cada coyuntura se establece como paradigma de la figura o constitución humana, como es el caso de los embriones y fetos que, sobre todo en sus primeras fases de desarrollo, no manifiestan apariencia alguna similar al ser humano adulto. (p. 23)

Dicho reconocimiento de la dignidad del embrión humano (persona), es tratada desde una perspectiva biológica, antropológica y jurídica, en los estudiantes de la facultad de Derecho, ya que el ejercicio de dicha profesión, consiste en la defensa de los derechos humanos, fundados en la dignidad de su ser; especialmente aquellos derechos que se relacionan con la etapa inicial de la vida, momento en que son más propensos de ser vulnerados.

Los objetivos planteados en la presente investigación fueron:

Objetivo general:

- Comparar las actitudes ante la dignidad personal del embrión humano de los estudiantes del 1° y el 12° ciclo de la escuela de Derecho de la Universidad Católica Santo Toribio de Mogrovejo, en 2018-II.

Objetivos específicos:

- Construir y validar un instrumento para evaluar las actitudes ante la dignidad personal del embrión humano en estudiantes del 1° y 12° ciclo de Derecho, USAT-2018-II.

- Determinar el nivel de actitudes ante la dignidad personal del embrión humano, según dimensiones, en estudiantes del 1° y 12° ciclo de Derecho, USAT-2018-II.

- Determinar las diferencias y semejanzas de las actitudes ante la dignidad personal del embrión humano en estudiantes del 1° y 12° ciclo de Derecho, USAT-2018-II

Esta investigación ayudó a evidenciar las actitudes que presentan los jóvenes de la Escuela de Derecho de la Universidad Santo Toribio de Mogrovejo, ante la dignidad personal del embrión humano, lo cual permitió conocer la importancia de los cursos humanísticos, logrando en los estudiantes concepciones y criterios realmente acordes a la naturaleza y ser de la persona, respetando su dignidad; y en este sentido buscar y apostar por la defensa y respeto de la vida humana como fundamento de todos los demás derecho humanos.

En este sentido, la presente investigación ha aportado conocimientos en torno a la variable de estudio: Actitudes ante la dignidad personal del embrión humano en los estudiantes que conformaron la población de estudio. Se ha detectado este conocimiento a nivel de los estudiantes que recién ingresaron a la carrera como a los estudiantes que están terminando la carrera. Esta información puede servir para la identificación de problemas en torno a la formación de las actitudes en los futuros estudiantes de Derecho, lo cual puede servir para justificar la elaboración de programas de formación o identificación de temas transversales que deben tenerse en cuenta en el rediseño de los planes curriculares de la escuela de Derecho.

Esta investigación tiene también relevancia práctica porque la información obtenida en los resultados puede motivar a los académico y no académicos para reflexionar en posibles soluciones ante la problemática en torno a la formación de actitudes de respeto a la dignidad de la persona desde su concepción, con fundamento bioético personalista.

Además, de una relevancia metodológica porque ha aportado un nuevo instrumento de evaluación de actitudes ante la dignidad personal del embrión humano de los estudiantes de Derecho; instrumento que ha sido validado a través de juicio de expertos y demostrado su confiabilidad a través del Alfa de Cronbach.

II. MARCO TEÓRICO

2.1. La dignidad humana y su fundamentación

Según García (2010) el concepto de persona está muy relacionado con el término dignidad humana debido a las raíces de la cultura occidental. “Dignidad”, designa a una cierta preeminencia o excelencia, resaltando un valor especial de la persona a diferencia de los otros seres, es decir un valor exclusivo o propio.

La persona está revestida de una especial dignidad gracias a la cual “sobresale” o “destaca” sobre el resto de la creación... posee un valor insustituible e inalienable, muy superior a cualquier otra criatura de universo. (García, p. 142)

A. Explicación Kantiana

Muy pocos son los filósofos que subrayan el valor de la persona humana, como un fin en sí mismo. Kant, lo recuerda Millán Puelles identifica personalidad y dignidad:

La humanidad misma es una dignidad, porque el hombre no puede ser tratado por ningún hombre (ni por otro, ni siquiera por sí mismo) como un simple medio, sino siempre y a la vez como un fin y en ello precisamente estriba su dignidad. (García, p. 143).

En definitiva, se puede decir que la persona no tiene precio sino dignidad que le hace superior a otros seres.

B. Fundamentación jurídica – positiva

Según García (2010), menciona que para Kant los derechos de la persona no pueden fundamentarse objetivamente, pues la conciencia de respeto ante un fin en sí mismo se encuentra en el orden de lo fundado y no en el fundamento, debido a la eliminación de la metafísica quedando una justificación que deriva de la voluntad humana. De aquí surgirá el “positivismo jurídico”, afirmando que los valores sociales los determina la sociedad. Este pensamiento conlleva a pensar que los derechos humanos se ligan a una determinada situación histórica, social, o cultural, por lo tanto, no serían universales, debido a que la ley positiva es exclusiva de la autoridad que la promulga, cuyo mandato se restringe a un espacio y un tiempo. Estas leyes serían un complejo mecanismo de defensa que el hombre mismo inventa para protegerse frente a individuos de su misma especie.

Lo que plantea el positivismo jurídico es “reconocer el valor y dignidad en la persona gracias al cual sería algo valioso y respetable. Pero se trata de un valor concedido, y, por tanto, relativo a la sociedad que le otorga ese valor” (García, p. 144).

Finalmente, señala García (2010), que para no caer en la desvalorización de la palabra dignidad debemos de otorgarle un valor previo, absoluto e independiente de todo pensamiento u obrar subjetivista del hombre, es decir darle un *fundamento metafísico*, que reconozca esa especial dignidad que toda la especie humana posee. La dignidad personal tiene que fundamentarse en un valor ontológico más no en el acuerdo de los hombres, pues es una realidad que se reconoce porque es previa a todo reconocimiento jurídico:” El concepto de los Derechos Humanos sólo es comprensible como la garantía de unos valores que previos e independientes de todo acto de valoración...” (García, p. 144).

C. Fundamentación ontológica y teocéntrica

García (2010), menciona que la dignidad de la persona es algo real y no ficticio pues es un valor intrínseco, fuente de la que surgen sus deberes y derechos naturales, es decir la dignidad personal proviene de un estatuto ontológico. “La persona humana es digna por el mero hecho de ser individuo de la misma especie humana: la dignidad humana como tal no es un logro ni una conquista, sino una verdad derivada del modo de ser humano” (García, p. 145).

Por lo tanto, la dignidad no es algo que se deba alcanzar de una manera u otra, porque ya se es digno desde el momento que *es*, desde que empieza a existir- esto es ontológicamente hablando. Las personas se pueden desarrollar, pero ninguna cosa se transforma en persona.

“El valor de la vida humana no deriva de aquello que un sujeto hace o realiza, sino simplemente de su existencia con su ser constituido en relación con el Sujeto Absoluto” (Vial & Rodríguez, 2009, p. 63), por lo tanto, ya sea joven o anciano, sano o enfermo, embrión o niño, el valor de todo ser humano se desliga totalmente de sus acciones o manifestaciones. Lo que cuenta es la relación del Sujeto Absoluto con el ser de la persona, es decir la dependencia que tiene nuestro ser en relación con Dios, quien es el que nos da el ser gratuitamente y como regalo.

Si toda persona humana es imagen y semejanza de Dios, toda persona debe ser tratada dignamente, respetando su libertad, es decir existen comportamientos que están en armonía con la naturaleza humana y otros que son contrarios a tal naturaleza y son por tanto indignos. Por ellos es necesario distinguir la existencia una doble dignidad.

- ***Dignidad ontológica o natural***, que deriva del ser persona manifestada en su actuar libre, es decir ser dueño de sí mismo. No se gana ni se pierde por el uso que se haga de la libertad, es innata es la que fundamenta los derechos humanos

- **Dignidad moral**, que depende del uso que se haga de la libertad, sí cabe obtenerla o perderla. Es adquirida y depende del obrar de la persona que con su *ser* persona.

D. Fundamentación personalista

Ante los múltiples atentados contra la persona humana, durante la II guerra mundial, la defensa de la dignidad de la persona se ha considerado como el eje principal que todo estado, y más aún, la misma humanidad debe defender. De aquí el surgimiento del personalismo, pensamiento que contrarresta y fundamenta que todo humano es persona y posee dignidad, al mismo tiempo al ser una verdad evidente, es una de las realidades que en el mundo de la acción es más fácil de negar.

Guerra (2003), pretendiendo definir y esclarecer el concepto de persona planteará las siguientes interrogantes ¿Cuál es la explicación más radical de la persona, lo más perfecto de todo? ¿Qué es lo que constituye a la persona como persona propiamente hablando?, por ello indagará en el pensamiento de distintos autores cuyo estudio es de gran aporte.

- Tomás de Aquino

Desde varios siglos el tomismo ha sido la filosofía de más influencia sobre todo por el estudio del *ser personal*, Tomás de Aquino siguiendo a Boecio, sostiene que “la persona es una sustancia individual de naturaleza racional” (Guerra, 2003, p. 134), es decir, toda persona es un ente sustancial, separado de otros, gracias a su ser propio, además de ser concreto y singular, es un ser individual. La persona es una totalidad completa independiente, terminada gracias al acto de ser, constituyéndole como tal, y haciendo emerger de aquí sus capacidades propiamente espirituales.

La persona posee una mayor perfección o dignidad que los demás no es porque le advenga una determinación esencial, sino porque su acto de ser está menos limitado que los otros... La persona es lo más perfecto en toda la naturaleza. (Guerra, 2003, p. 135)

- Carlos Cardona y Tomás Melendo

Del mismo modo para Carlos Cardona, el hombre es hombre porque posee naturaleza humana... ser persona es algo muy superior a un simple individuo que se encuentra al servicio de la especie. De esta manera Guerra (2003) citando a Cardona menciona:

La persona es un alguien concreto insubordinable a la especie y capaz, ontológicamente, de estar en relación a Dios. La relación a Dios de cada persona humana le es dada directamente por Dios, con el acto de ser único e irrepitible que le hace ser (p. 136)

Asimismo, Tomás Melendo, menciona que “el indicador de la peculiar grandeza de la persona es la subsistencia del alma espiritual” (p. 136)

Cómo observamos, las definiciones de persona, desembocan en un mismo fin y sentido, su valor y respeto; la naturaleza racional y espiritual que posee y la dignidad que trae consigo, lleva a impedir tratar a una persona como medio, pues no le lastima sólo en su libertad, sino en su misma esencia, en lo que le corresponde a ella primariamente, es decir en el sentido más íntimo y estricto del término.

Todos los seres racionales lo afirma Guerra (2003) son fines en sí mismos, no debe caber la idea de ser utilizado simplemente como medio, la dignidad que poseen tiene un valor moral y jurídico, por su violación sería un acto malo, desde el punto de vista moral, y del derecho, siendo incapaz de tornarse la acción como buena, legítima o permisible ni siquiera en ciertas circunstancias o cuando se posean ciertos propósitos útiles (políticamente hablando), justos (jurídicamente hablando) o buenos (moralmente hablando), pues si la persona no fuese fin en sí misma, y no estuviese constituida desde su mismo ser, no se estaría obligado a respetarla y afirmarla como tal.

2.1.1 La dignidad humana es constitutiva desde la concepción hasta la muerte

Al hablar de dignidad humana, es hacer referencia a una individualidad original y única (acto de ser), es decir que no es un privilegio adquirido por razón de alguna actividad sino por la excelencia de su ser. Es así que Zurriarán (2017) menciona que toda persona por la dignidad que posee merece ser amado por sí mismo; es una dignidad intrínseca de singular valor, lo cual quita toda sustitución o renovación, caso contrario se reduciría a un precio que a costa de cualquier cosa o mérito se puede adquirir. “Las personas no se usan, se respetan, se aman; son siempre fines en sí mismos” (Zurriarán, 2017, p 3)

Por este sentido se subraya que la dignidad humana es un principio social, parte de la sociedad, y por ende el estado está obligado a protegerla, pues no es un ser aislado, sino un ser que convive con los demás y sus acciones positivas o negativas siempre repercuten. En consecuencia, tanto la vida de la persona como su morir afecta a todos los que le rodean. De aquí que el respeto a la persona humana desde la concepción hasta la muerte natural evita que cualquier ser humano se convierta en juez para decidir si otro carece o no de ella.

Así mismo Pelé (2006), citando a Kant, menciona que el respeto es una conducta importante ante la dignidad humana, es decir se debe “proporcionar los medios para que el Hombre honrase al Hombre... un profundo respeto hacia la humanidad en su globalidad” (p.

1002). Cabe mencionar que las personas se distinguen de las cosas por encarnar un fin en sí, un fin objetivo es decir un valor interno y absoluto, una dignidad.

2.1.2 El cuerpo humano y su carácter personal

Una de las evidencias que la persona tiene de sí misma y de los demás es la del cuerpo. García (2011), expone que sólo a través del cuerpo es posible identificar a las personas.

Lo que digamos sobre el cuerpo humano y su valor, orienta de modo decisivo nuestra comprensión y valoración de todo el ser humano, se admita o no un elemento espiritual en nuestra especie. Y de nuestra valoración del cuerpo humano se seguirá nuestra acción con respecto al ser humano (López, 2002, p. 01)

Expresión muy cierta; la relación que tengamos con nuestro cuerpo y con los cuerpos de los demás, es la de responsabilidad, es decir de mantenerlo o mejorarlo, pero esto no significa, posesión, que nos puede llevar a maltratarlo e incluso matarlo. Nuestro cuerpo merece un máximo respeto y nosotros no tenemos la autoridad para negárselo.

Del mismo modo García (2011) menciona que el ser dueños de nuestro cuerpo no quiere decir que dispongamos de él, como si se tratara de una cosa, hacer esto nos llevaría a caer en grandes atentados contra la dignidad humano. De aquí que la esclavitud es inhumana, porque supone reducir a la persona a mero objeto de producción.

En consecuencia, no se puede utilizar el cuerpo como medio u objeto, porque sería considerar a la persona entera como tal cayendo en una degradación de la misma.

2.2 El embrión humano: estatuto ontológico

A. El embrión humano: concepto

La búsqueda y análisis sobre la definición o concepto del embrión humano es una ardua tarea. Sin embargo, es muy necesario para la defensa y protección del mismo ante tantos atentados que actualmente se cometen, por la idea reduccionista de la persona. Jouve (2012), para su definición tomará como fuentes, las siguientes:

El diccionario de la Real Academia de la Lengua Española, expone hasta tres definiciones del término embrión:

Ser vivo en las primeras etapas de su desarrollo, desde la fecundación hasta que el organismo adquiere las características morfológicas de la especie; en la especie humana, producto de la concepción hasta fines del tercer mes del embarazo y principio no desarrollado de algo. (p. 115)

Lo que indica la RAE, es que el embrión constituye la etapa inicial de la vida, es decir que ya estamos hablando de una persona humana.

Otros diccionarios científicos especializados como el de Biología de Hickman y Johnson, citado por Jouve, definen al embrión como “El animal en proceso de desarrollo a partir del huevo fecundado” (p. 115), mientras que Solomon y otros autores lo señalan como “un organismo multicelular en la fase inicial de la vida, antes de que salga del huevo, semilla o cuerpo materno, definición que aplicada a la especie humana se extiende hasta el término del segundo mes del desarrollo, después de lo cual se denomina feto” (p. 115), por otro lado Rigomar Rieger y otros autores, en el Glosario de Genética y Citogenética definen el embrión de los animales como “el organismo joven que surge de la célula huevo fecundada” (p. 115)

A partir de los conceptos ya mencionadas, se puede observar definiciones naturales de los embriones, referentes al organismo, apropiadas para el ser que vive y existe. Por ello es importante señalar que la etapa embrionaria constituye la etapa inicial de la vida, es decir “la persona (el ser humano desarrollado) va a ser el resultado de una serie de sucesos programados... escritos en su material hereditario. Consecuentemente, el ser humano es lo que exige su ADN” (p. 116) y como ente biológico, su ciclo vital está marcado por una información genética cifrada en el ADN, pues al ser de la especie humana, el cigoto humano, sería el resultante de la unión de un óvulo humano con un espermatozoide humano, dando inicio a la primera realidad biológica de una vida humana.

En conclusión, el embrión y el feto son las fases sucesivas del desarrollo de la persona humana, que crece y va formándose en el seno materno, con una información genética propia, diferente a la del padre y madre.

B. Embrión humano: corporeidad

Actualmente hablar del embrión humano es entrar en un tema muy controversial debido a la cultura del descarte que ahora vivimos, por eso la urgencia de definir y fundamentar el respeto a la dignidad del mismo, Lucas (2001), expone que desde una mirada antropológica se puede comprobar el inicio de la corporeidad humana, esta célula que el biólogo presenta como “nuevo ser humano que comienza su propia existencia o ciclo vital” (p. 71) da inicio a una persona humana única e individual conformada por un cuerpo. Si bien es cierto en su etapa inicial (cigoto), no se observa su corporeidad humana desarrollada, se deduce que está constituido y lleva consigo todo lo esencial de un cuerpo adulto, por ende, se concluye que el cigoto posee una verdadera dimensión humana.

Así mismo debido a los grandes descubrimientos de la antropología filosófica contemporánea, lo humano del hombre no puede estar separado de la corporeidad, es decir que

no es posible desligar la vida biológica de la que es propiamente humana, debido al devenir propio de cada ser biológico, el cual implica un desarrollo en la continuidad e identidad del ser (Lucas, 2001). El cuerpo humano pertenece a la especie humana.

La permanencia de mi identidad en el tiempo es un dato de experiencia vivida, confirmado por la reflexión filosófica; el yo que era ayer, el sujeto de mí existir continúa siéndolo hoy a pesar de los cambios posibles. Mi cuerpo actual no es igual al de hace cinco años, y es distinto de mi cuerpo infantil, fetal y embrionario, pero es constitutivamente idéntico: era y soy siempre yo mismo. La realidad de mi cuerpo se hace patente en la consciencia de mi existir que es aquí y ahora la experiencia de mi corporeidad. El cuerpo no es sólo algo que poseo; el cuerpo que vivo en primera persona soy yo mismo. (p 72)

Por ello se puede decir que el cuerpo no sólo es algo que se posee sino que soy yo mismo, cuerpo-sujeto, ésta corporeidad que “soy yo”, no se manifiesta en el estado embrionario (la forma externa), pero por el hecho de que no se vea, además de las distintas situaciones no deben distraer la atención de la cuestión fundamental sobre el carácter verdaderamente humano de esta corporeidad desde su concepción y, por tanto, la existencia real de un individuo humano.

C. El embrión es un ser vivo: Comienzo de la vida humana

Pardo (2004), explica que el embrión humano es el resultado último de la fusión del gameto masculino (espermatozoide) con el femenino (óvulo), que tienen lugar en la trompa de Falopio. Es un nuevo individuo de la especie humana, que funciona por procesos autónomos con una finalidad concreta, desarrollarse.

El genetista Jérôme Léjeune: aceptar el hecho que después de la fecundación existe un nuevo ser no es más una cuestión de gusto u opinión. No es una hipótesis metafísica sino una evidencia experimental. (p. 62)

Es reconocido por la comunidad científica internacional el hecho del que el ser humano aparece cuando se produce la polarización del resultado de la unión de los pronúcleos de los gametos femenino y masculino (ovulo y espermatozoide), la nueva vida aparece como producto final del proceso de fecundación. En ese mismo instante, ni antes ni después, comienza el ciclo vital de un nuevo ser, el cigoto, aparece como distinto, único e irrepetible.

Evidente es que, con la fusión de los gametos humanos, un nuevo ser comienza la propia existencia o ciclo vital, en el que realizará autónomamente todas las potencialidades de que está intrínsecamente dotado. El embrión, pues, desde el resultado final de la fusión de los gametos

ya no es un potencial ser humano, sino un real ser humano, un ser perteneciente a la especie humana, que como todo miembro de dicha especie merece ser respetado.

El embrión no es un parte o apéndice de la madre, sino un ser autónomo en el sentido de otro ser distinto al de los progenitores. El embrión humano es un nuevo individuo, un ser humano en acto que, a lo largo de su vida, en un proceso continuo, gradual y coordinado irá desarrollando las diferentes estructuras que integrarán el organismo adulto.

D. El embrión es persona

Tomas (2011), afirma que es preciso afirmar tanto desde la ciencia como desde la ontología, que el embrión es persona, dado que con demasiada frecuencia se le trata como un producto de la tecnología.

Biológicamente la vida humana comienza tras la fecundación con la aparición de una realidad celular con fenotipo cigoto, que tiene identidad genética propia, con un ciclo vital con un comienzo y un final auto-organizado.

Según Spaeman, citado por Tomás (2011) menciona que el único criterio valido para reconocer a una persona es la pertenencia a una especie cuya existencia sea personal. Si esto es así la ciencia solo puede ayudar a determinar dónde hay una persona diciendo en qué momento nos encontramos ante un ser humano.

Según Pardo (2011) menciona que un grupo de médicos y docentes de facultades de medicina de Roma (Italia), en el año 2002, confirman la evidencia de que el embrión- feto es un individuo humano no anónimo desde la fecundación, lo cual ha sido sustentado por el progreso de las técnicas ultrasonografías, el conocimiento de la fisiología embrión fetal, de la interacción materno- fetal y del brazo diagnóstico terapéutico. Así mismo fundamenta que dos son los motivos por los el embrión feto humano debe ser considerado un paciente:

En primer lugar, porque es un ser humano, el concebido no nacido es un nuevo individuo de la especie humana. Su anatomía, su fisiología, su capacidad intrínseca de experimentar dolor, que prenatalmente pueden ser explorados, si bien es cierto solo en parte. En segundo lugar, por ser susceptible de diagnóstico y tratamiento médico- quirúrgico. Las técnicas de diagnóstico y el avance de la terapia fetal son actualmente una realidad, por tanto, el derecho a la vida del embrión y su tutela no derivan solo de la reflexión ético-filosófica, sino, sobre todo, de evidentes argumentaciones científico- clínicas. (Pardo, p. 65)

E. Negación del carácter humano, individual y autónomo del embrión

Según Tomás (2001), actualmente existen concepciones ideológicas que niegan al embrión como individuo de la especie humana:

- **Negación del carácter humano:** Una de las ideologías contrapuesta es el evolucionismo de Haeckel, objeción que se apoya en la denominada “ley fundamental biogenética”, la cual menciona que “el embrión recorre durante su desarrollo, las diversas etapas de las formas animales inferiores a él, antes de que llegue a su apariencia humana verdadera” (p. 217).

En el fondo según Tomás (2003), en esta teoría la anidación estaría retardada. Sin embargo, para muchos es absurda, colocando como ejemplo que de un vegetal no sale ontogenéticamente un ser humano. “El genoma de un vegetal es constitutivo de un vegetal, y el genoma de un ser humano es constitutivo de un ser humano” (p. 218). Del mismo modo citando a Gregorio de Nisa y Agustín se afirma que el alma aparece en el momento de la concepción e incluso la embriología, la genética y la misma FIV resaltan que desde el primer instante de su desarrollo es ya una Individuo de la especie humana, unidad biológica autónoma y diferente del conjunto de células y tejidos que constituyen la madre.

- **Negación del carácter individual del embrión.** El pionero para la negación de la individualidad del embrión humano fue Norman Ford, de la Universidad de Melbourne, quién al plantearse el problema de la gemelación, le resultaba absurdo la existencia de un ser humano individual.

Un individuo humano definitivo no puede comenzar sino después de que los blastocistos hayan perdido la pluripotencialidad con la formación, a partir de las células epiblasticas de un individuo humano definitivo uni-totipotente en el estadio de la estría primitiva (Tomás, 2001, p. 219)

Otro de los argumentos a favor del preembrión es que gran parte de las células iniciales no van a formar parte del feto; argumento que más adelante será rechazado al mencionar que “el cordón umbilical, que procede del trofoblasto, con su abundancia de células madres, es el mejor regalo biológico para un recién nacido” (Tomás, 2001, 219).

Asimismo, Tomás (2001) haciendo referencia a Luis M. Pastor, que explica el caso de gemelación (argumento que rechaza la individualidad), indicará que:

El momento para la aparición de gemelos es precisamente el de la formación de la masa celular interna, pero tal gemelación, que tiene un carácter absolutamente excepcional, en nada impide el

carácter individual del embrión, ya que la individualidad no es incompatible con la divisibilidad (p. 219).

Del mismo modo Rager dirá, “lo esencial en el cigoto es que se trata de un ser que mantiene invariable su unidad dinámica, su sistema orgánico, mientras que el problema de la división es secundario (p. 219).

Finalmente podemos decir que tomar como argumento en contra de la individualidad a la gemelación es absurdo, ya que desde el primer instante ambos se diferencian por su relación con el ambiente en las trompas, el útero, además de “no se puede descartar a priori que la gemelación no se encuentre predeterminada desde el momento mismo de la fecundación” (p. 219)

- **La negación de la autonomía genética del cigoto.** En un artículo publicado por Alonso Bedate en 1989, denominado “El cigoto ¿es o no persona?”, se negaba “al embrión preimplantatorio la condición de individuo de la especie humana, basándose en la dependencia del genoma del embrión respecto al genoma de la madre sin cuya relación Podrían surgir molas hidatiformes” (Tomás, 2001, p. 220), para Bedate, el cigoto no tendría toda la información necesaria para el desarrollo del embrión.

Sin embargo, obtuvo el apoyo y aceptación de algunos, aunque por otros criticada. Suárez, fue uno de los autores que estuvo en contra, formulando la siguiente tesis “una mola hidatiforme no sería un embrión sino el resultado de una grave aberración cromosómica: un ovocito androgenético, es decir, con dos núcleos paternos” (Tomás, 2001, p. 220). Suárez, defenderá el carácter de individuo de la especie humana que posee el embrión, distinguiendo entre “fertilización del óvulo por el espermatozoide que da origen a un embrión, y simple fusión sin fecundación que puede dar origen a una mola hidatiforme, considerando que lo que se produce en la gemelación es una única fecundación y dos concepciones” (p. 220)

Por lo tanto, el embrión posee desde el principio una autonomía genética, es decir no depende genéticamente de la madre, sino sólo ambientalmente. Esta situación de dependencia no varía tanto del antes al después del nacimiento.

Sgreccia (1998), no es la anidación lo que hace al embrión ser un embrión, como no es la leche materna lo que hace del niño un niño, pese a que el embrión y el niño no sobrevivirán sin anidación y sin leche. El embrión tiene en sí el principio constitutivo del propio ser, aunque dependa extrínsecamente del útero. (p. 374)

Del mismo modo Rager, citado por Tomás (2001) dirá “El embrión necesita un ambiente, pero para desarrollarse él por sí mismo” (p. 221), más no para adquirir su esencia. El cigoto es capaz de fabricar sus propias proteínas, aunque requiera para ello lo material que le es

proporcionado por la madre. Serani (1997) “El cigoto es un individuo humano “¿Podría decirse de alguien, que no trabaja porque trabaja con instrumentos prestados? El embrión es un ser humano en acto” (p. 1071 y 1073).

Por ello es de suma importancia, no confundir autonomía con independencia, pues la dependencia respecto al ambiente es algo que se da siempre en todo ser vivo. La relación que constituye ontológicamente al embrión no es la relación con la madre sino la relación entre el gameto de la madre y el gameto del padre.

De aquí lo absurdo que resulta negar la autonomía del embrión por depender del útero de la madre cuando se hace lo mismo al producir y congelarle fuera del útero para poder ser utilizado como objeto cuyo fin es satisfacer la apetencia de los padres o la ciencia.

2.3. Dignidad personal del embrión humano

Zurriarán (2007) afirma que la pregunta por la dignidad del embrión humano es ahora mismo un debate bioético contemporáneo “La dignidad del ser humano radica en la individualidad original y única que todo embrión posee. Si no hay un respeto y defensa por la corporalidad humana desde el primer momento de su aparición, es imposible afirmar la dignidad de cualquier ser humano” (p. 26)

Por ello, sería equivoco fundamentar la dignidad humana de los seres humanos, en su fase incipiente, en la manifestación de sus funciones biológicas. Un ejemplo claro es la práctica de crioconservación de embriones humanos que refleja una pérdida del sentido del valor de cada ser humano individual.

De aquí lo importante de “la defensa y respeto por la dignidad del embrión que radica en su pertenencia desde el inicio de su vida a la especie humana que no depende de operación alguna, sino, de manera exclusiva, de la eminencia de su ser. La congelación no sólo es un hábitat no acorde con la dignidad de la persona individual humano, sino expresión de una voluntad que determina y decide la vida humana de los débiles, y por la que la dignidad del embrión se reduce al valor de uso con fecha de caducidad” (Zurriarán, p. 26)

2.4. Estatuto biológico del embrión humano

Para una mayor claridad de la dignidad del embrión humano es conveniente recurrir al aporte científico, pero advirtiendo su valía en la valoración ética y jurídica, más no como fuente de moralidad, que permita justificar o sojuzgar las acciones humanas (López, 2002).

Actualmente la formación de los nuevos individuos está siendo alterada, si lo natural es el acoplamiento de dos sexos, la producción de óvulos y espermatozoides y el cuidado del

embrión en desarrollo, ahora mismo este proceso está siendo reemplazado por las técnicas de laboratorio, desamparando a los embriones al ser manipulados, como en su eliminación y sometimiento a procesos de investigación sin fines terapéuticos.

Resulta importante mencionar, según López (2002) que para introducir esta idea se ha dicho que toda condición humana no se adquiere en el momento de la fecundación, discurso ideológico en el que se asigna la aparición de la vida humana en los diferentes momentos del desarrollo embrionario, la cual traería como consecuencia que la eliminación del embrión, no sería un atentado a la vida humana.

Tomas y Postigo (2007), al referirse al desarrollo científico sobre el comienzo y primeras fases embrionarias pone hincapié del sólido fundamento de este estudio como medio adecuado para describir y finalmente afirmar la individualidad del embrión humano, el cual, desde la fecundación de los gametos de sus progenitores, es constituido como un cigoto, embrión de una sola célula.

Biológicamente, la vida humana comienza tras la fecundación –sea como fuere el modo en que se ha realizado– con la aparición de una realidad celular con fenotipo cigoto, que tiene identidad genética propia, con un ciclo vital –con un comienzo y un final definidos y autoorganizados–. Es ya un cuerpo humano y, como tal, tiene un titular. (p. 164)

Es decir, cada viviente es individuo de la especie humana, poseedor de un patrimonio genético, por eso el cigoto vivo, el embrión, es un ser humano con carácter personal y específico característico de todos los individuos de la especie humana, realidad que actualmente es manipulada con frecuencia tratándose como producto de la biotecnología

Primeros procesos biológicos: Progenitores y Embrión

Tomás y Postigo (2007), exponen dos cuestiones fundamentales que se plantean es ¿qué transmiten los progenitores al transmitir la vida? ¿Cómo se constituye el individuo a partir de la materia aportada por sus progenitores?

Los progenitores, son aquellos que aportan el sustrato material en el que está escrito la información genética, mediante la cual se crean estructuras orgánicas precisas y determinadas que aumentan en complejidad con el desarrollo individual.

En la especie humana los gametos masculinos (espermatozoides) y femeninos (ovocitos) devienen de elementos precursores, las células germinativas primordiales, que sufren un proceso de maduración y diferenciación, la gametogénesis. Esta maduración prevé la división en dos del patrimonio cromosómico de las células germinativas a través de la meiosis y de la sucesiva maduración morfológica

de los gametos. En el varón las divisiones meióticas comienzan en la pubertad, mientras que la maduración de los gametos en la mujer ya se da en la vida fetal.

El espermatozoide maduro es una célula epitelial altamente especializada, lo que le capacita para su penetración en el óvulo. Su longitud es aproximadamente de cincuenta milimicras y, desde los testículos hasta alcanzar el óvulo, recorre más de cien mil veces su longitud. Durante ese largo trayecto el espermatozoide sufre procesos de maduración selectivos que facilitarán su especificidad con el ovocito.

Los ovocitos maduros pueden alcanzar un tamaño hasta de ciento cincuenta milimicras. En ellos está acumulado el material necesario para el inicio y el crecimiento del embrión. El núcleo de un ovocito sólo completa su maduración meiótica cuando penetra el espermatozoide (Tomás y Postigo, 2007, p. 165)

Cabe mencionar que los padres (hombre y mujer), con el desarrollo de estos procesos contribuyen con material propio, una mitad, no idéntica originando en la unión de ambas mitades la versión íntegra del patrimonio genético heredado por el nuevo individuo de la especie humana. Este patrimonio genético es la base de la identidad biológica de ese individuo.

Tomás (2007) nos dice que el principio vital de cada individuo, no es transmitido por los progenitores, sino que surge con la fecundación; lo único que transmiten los padres a los hijos en la fecundación, es la información contenida en los cromosomas de los gametos.

Observemos los datos significativos del cambio de los cromosomas de los progenitores para dar lugar al cigoto:

- a) ***El cambio de la impronta parental del DNA propia del gameto paterno y del gameto materno para dar lugar a la impronta genética propia del nuevo individuo***, es decir que en la fecundación lo que ocurre es que el DNA de ambos progenitores cambia su patrón de impronta parental para dar lugar una impronta parental distinta, específica y propia. Con estos cambios se inicia la expresión del genoma propio, del hijo, el embrión. La fecundación es así el proceso constituyente de un nuevo individuo.
- b) El fenómeno de polarización que conlleva a una distribución asimétrica de los componentes intracelulares heredados del óvulo maduro, es decir el cigoto posee el polo heredado del óvulo que determinará con la fecundación un plano creado precisamente por el punto de entrada del espermatozoide, con todo este desarrollo se puede afirmar que el cigoto es un cuerpo por tener organización según ejes y que es un individuo por poseer la capacidad de iniciar la emisión de un programa ordenado de mensajes genéticos.

2.5. La indisponibilidad de la vida del embrión humano

Toda vida humana por naturaleza es frágil, aunque para muchos sea necio negar esta fragilidad. El hombre ha sentido siempre la seducción de la fuerza, el vigor; el derecho de los fuertes sobre los débiles. De aquí el querer manipular al hombre, reduciéndolo a un mero objeto.

Es importante, entonces recordar que toda persona debe ser siempre un fin en sí mismo y no un medio, pues sólo el valor del hombre "en sí" (no únicamente para los hombres) hace de su vida algo sagrado, confiriéndole dignidad, dimensión ontológica sin la cual no puede pensarse siquiera lo que con ese concepto se quiere expresar (Aparisi, 1999)

Sarmiento (1996), nos dice que todo cuerpo humano por participar de la condición personal y dignidad está llamado a ser respetado y salvaguardando su identidad corporal:

La "totalidad unificada" que llamamos hombre, es decir la persona humana, es única, singular e irrepetible. Y la conocemos y distinguimos a través de la corporalidad. Cada cuerpo humano significa una persona concreta. En consecuencia, por esa singularidad e irrepetibilidad, respetar el cuerpo humano supone también salvaguardar su identidad (Sarmiento, 1996, p. 17)

De ser así, es absurdo querer disponer del embrión humano, conociendo que, si biológicamente es persona, es decir un bien y no una cosa, nunca puede ser utilizado, porque ello supondría quebrantar su dignidad y naturaleza.

En efecto querer disponer del embrión humano y querer ir por encima y más allá de los procesos a través de los que se manifiesta la persona y la vida humana sería quitarle al ser personal y la vida misma un sentido y valor que no pueden depender de esas fases y procesos que la experiencia científica, legal y jurídica proponen (Sarmiento, 1996)

2.6. El derecho a la vida del embrión humano

Como menciona Sánchez (2017) los seres humanos, por naturaleza, son sujetos de derecho, como ya se ha señalado en varias ocasiones, la pertenencia biológica a la especie humana es el dato relevante para el reconocimiento de la condición de persona. En consecuencia, siendo el embrión humano un miembro de la especie humana, no queda duda de que el derecho se encuentra ante una persona, ante un sujeto de derecho, a quien se le debe otorgar la protección correspondiente. Asimismo, la ley positiva no posee legitimidad para privarle de la personalidad, ni limitar sus derechos naturales. Lo único para lo que está facultado es para limitar su capacidad de obrar.

Por ello, el aspecto jurídico de persona debe seguir la condición ontológico de persona. En esta línea, Hervada (2003), como se citó en Sánchez, (2017) considera que:

La condición ontológica de persona incluye la subjetividad jurídica, de modo que el concepto jurídico de persona no puede ser otra cosa que el concepto mismo de persona en sentido ontológico, reducido a los términos de la ciencia jurídica. Dicho, en otros términos, el concepto jurídico de persona no es más que aquel concepto que manifiesta lo jurídico de la persona o ser humano. (Sánchez, p.71)

De aquí, la unidad que debe haber entre el concepto ontológico de persona como realidad única e irrepetible, con el concepto jurídico de la misma, pues el derecho debe tener claro que no tiene la autoridad para incorporar nada a la estructura ontológica de persona, sino sólo el reconocer y proteger su titularidad natural y dignidad que le corresponde por el hecho de ser persona.

2.7. ¿Por qué se le niega al embrión humano el derecho a vivir?

Sarmiento (1996). Hablar del sentido y valor de la vida humana, es de suma importancia para determinar lo que se quiere expresar con la palabra vida, término que designa realidades intercambiables.

La palabra vida designa el sustrato o condición indispensable para existir el hombre en el mundo. Otra acepción de esta palabra, es la de señalar la situación o momento del existir humano, apuntado al valor absoluto de la plenitud del hombre lista para realizarse y finalmente hace referencia a la vida plena, objeto del designio creador de Dios, que es la que le da, el valor absoluto.

El hombre se señala a sí mismo como dotado de una dignidad inviolable y a la vez como una tarea o proyecto a realizar, el fundamento de ello es el amor creador y redentor de Dios. Por eso el respeto a la persona está en valorarla por sí misma, de acuerdo con la plenitud a la que está destinada. En este contexto se comprende que el sentido y el valor de la vida humana reside en ser el camino para la realización personal (Sarmiento, p. 32).

Sin embargo, muchos por conveniencia, fines sentimentales, de lucro, pensamiento e ideología rechazan el valor inalienable que posee la persona. La existencia de ideologías positivistas o materialistas hace que la vida humana quede reducida a solo un sentido biológico, el único capaz de ser comprobado por la ciencia, llegando a considerar al hombre pura organografía. De aquí, deviene los atentados contra la vida humana:

Cuando hablamos de inviolabilidad o intangibilidad de la vida humana, queremos decir que toda acción dirigida de modo deliberado a la supresión de un ser humano inocente constituye objetivamente un desorden moral grave. Queda excluido igualmente el abandono deliberado de vidas humanas cuya subsistencia depende y está bajo la propia responsabilidad o control, así como los comportamientos que implican riesgo grave y próximo no suficientemente justificado. El

fundamento de esta exigencia ética no es que la vida física sea en absoluto el valor más importante de la persona sino más bien en el hecho de que la persona no puede ser tratada como medio (Sarmiento, p. 34).

2.8. La instrumentalización de los embriones humanos

Según Olivo, Linares, Suárez y Aguirre (2016) mencionan que actualmente las nuevas investigaciones científicas están realizando intervenciones en los diferentes estadios del desarrollo biológico de la persona, empezando con la manipulación de embriones, viendo en ellos, posibilidades eugenésicas, curación de enfermedades hereditarias y solución ante problemas de reproducción asistida. Así mismo se ha visto que ante la poca claridad en la consideración de si el embrión humano es persona o no, ha conllevado a una insuficiencia de legislación en relación a la intervención científica del mismo. Esta perspectiva ha despertado en muchos el estudio y análisis del estatuto ontológico del embrión humano en tanto persona, siendo de tal importancia, pues de no realizarlo llevaría a la destrucción y eliminación de muchas vidas humanas.

Un ejemplo claro lo podemos observar en la postura simplista, que “ubica al embrión como un ente al que no se le puede atribuir la condición de "persona humana", ponderándolo como una "cosa", sin considerar su valor más allá del objeto de estudio” (Olivo et al., 2016, p 196). Una manifestación de esta concepción es la Ley General de Salud, establecida y de actual vigencia en México, la cual “considera al embrión como el conjunto de células resultado de la concepción y lo ubica temporalmente a partir de esta y hasta la décimo segunda semana de gestación” (Olivo et al., 2016, p 197).

Podemos observar que el embrión humano ha sido y es objeto de estudio para la embriología, que con el paso de los años ha cambiado de perspectivas en el estudio del embrión cayendo en un reduccionismo, desencadenando una serie de prácticas como la fertilización in vitro, que comprueba que la fecundación de un óvulo por un espermatozoide se puede llevar a cabo fuera del seno materno y por medio de técnicas de laboratorio, acción nunca antes considerada en el proceso de generación de un ser humano, todo ello ha dado inicio a un ciclo vital en términos biológicos no naturales cayendo en una cosificación del embrión, por eso la importancia de un estatuto ontológico que proteja su dignidad que como persona humana posee.

A. Utilización de embriones

La conferencia Episcopal (2002) menciona que actualmente los nuevos avances de la biomedicina han llevado a discusiones de carácter ético con es el caso de las células madre embrionarias las cuales se logran extrayéndolas de los embriones humanos, de los producidos

directamente o por las técnicas de fecundación in vitro, congelados o no. Su implante permitiría que a partir de ellas se formaran células específicas del tejido que se pretende regenerar, pero como vemos, ello supone manipulación, utilización y destrucción de embriones humanos.

La decisión de algunos países de usar embriones humanos o incluso producirlos para propósitos terapéuticos tiene el respaldo de grandes inversionistas. Mientras tanto, programas éticamente aceptables y científicamente válidos que usan células madres de adultos para algunas terapias, con no menor éxito, atrae poco apoyo porque implica menos ganancia. (Conferencia Episcopal, p. 2)

Por ello es importante afirmar que los conocimientos biológicos actuales sobre el embrión humano, mencionan que partir de la fusión de los gametos, existe ya un individuo humano con una identidad bien definida con un código genético propio y exclusivo, el cual comienza desde el momento de su desarrollo coordinado, continuo y gradual, quitando todo término como “masa de células”.

La claridad de lo antes mencionado garantiza el respeto incondicional que moralmente se le debe al ser humano en su totalidad y unidad corporal y espiritual. El ser humano debe ser respetado y tratado como persona desde el instante de su concepción, los derechos de la persona, principalmente el derecho inviolable de todo ser humano inocente, a la vida. Por ello el embrión humano merece la misma protección, sea viable o inviable para su transferencia al útero, mientras esté vivo. Distinguir entre embriones viables y no viables a efectos de darles un tratamiento jurídico diferenciado, sería contrario a la protección que el embrión merece en cuanto ser humano.

B. El comportamiento frente al embrión

Di Prieto (2005), al hablar del embrión como persona, se plantea la pregunta ¿Cuál debe ser el comportamiento frente al embrión humano? Para ello empieza explicando que el deber de respetar a toda persona humana, cuya existencia comienza con la fecundación, se fundamenta en el hecho de que la persona constituye un valor superior y trascendente, en comparación con otros seres. Su naturaleza dotada de pensamiento, conciencia y libertad y por ende su valor ontológico y ético le hace merecedor de un respeto único e inalienable. De aquí que no importe su condición de sexo, edad, desarrollo físico, psicológico o social.

La persona humana representa también el valor central de la sociedad, que se constituye a partir de los individuos y que tiene como finalidad, y en esto encuentra también su justificación, la defensa del desarrollo de cada persona. El objetivo de la ley misma, que ordena a la sociedad, es

el favorecer el bien común a través de la actuación del bien de cada persona (Di Pietro, 2005, p. 179)

Este valor imprescindible de la persona humana, conlleva a la ley moral el solicitar un comportamiento de respeto incondicionado, dirigido en beneficio de todos y cada uno, sin ninguna discriminación. Por ende, al embrión humano se le debe reconocer los derechos esenciales e inalienables: Derecho a la vida, a la integridad física, y genética, a la salvaguarda de la salud, descartando toda intervención que ponga en riesgo el desarrollo del embrión, experimentación y destrucción del mismo.

Buscar su defensa, debe llevar a toda persona promover, intervenciones que tengan como fin prevenir las causas que impiden el desarrollo del embrión a partir de la fecundación o remoción de factores responsables del aborto espontáneo e incluso intervenciones experimentales terapéuticas que tengan como objeto la salud del embrión, desarrollo intrauterino y el nacimiento a condición de que la intervención sea requerida por un motivo serio y proporcionado y que no a aparezca luego del nacimiento, sin dejar el previo consentimiento libre e informado de los padres.

C. Situación del embrión ante el derecho en el Perú

El reconocimiento jurídico de la dignidad humana del embrión se fundamenta en el atribuirle el estatuto de persona, así para el sistema jurídico peruano el embrión es un sujeto de derecho, por tanto, se le ha dado personalidad jurídica o, cualidad de persona, en consecuencia, está ligada al concepto de sujeto de derecho (Sánchez, 2017).

Asimismo, Sánchez (2017) menciona que si bien es cierto las Constituciones que han existido en el Perú hasta antes de la Constitución Política de 1979, no existía ninguna normativa respecto al ordenamiento jurídico positivo nacional que reconociera y protegiera explícitamente el derecho a la vida; era debido a que se consideraba como un derecho natural, que no necesitaba de un mayor reconocimiento legal porque era supuesto por todos. Sin embargo, en la actualidad la constitución política de 1993, en el artículo 2.1 ha establecido que “Toda persona tiene derecho a la vida, a su identidad, a su integridad moral, psíquica y física y a su libre desarrollo y bienestar. El concebido es sujeto de derecho en todo cuanto le favorece”, considerándose, así como la primera constitución en el mundo que reconoce al concebido, como sujeto de derecho.

La importancia del reconocimiento constitucional del concebido como “sujeto de derecho” significa que, en cuanto ser humano, el concebido tiene la capacidad actual y no futura de ser titular de derechos y obligaciones. Como ya se ha referido anteriormente la vida se inicia desde el momento de la unión del óvulo con el espermatozoide, llamada fecundación, entendida esta

como la acción de concebir. Desde ese momento concepción–fecundación, surge un nuevo ser humano independientemente de la madre. Por lo que el legislador, consciente de esto, quiso dar toda la protección legal al concebido, otorgándole la propiedad de sujeto de derecho. (Sánchez, 2017, p. 267)

Entonces podemos decir que toda persona por ley positiva, le corresponde en el Perú un derecho que debe ser defendido y respetado por todos.

2.9. Principales atentados contra la vida del embrión humano

A) El aborto

Tomás (2007), define el aborto como “la expulsión del feto, natural o provocada, en el periodo no viable de su vida intrauterina” (p. 294), es decir, cuando no tiene ninguna posibilidad de sobrevivir. Si esa expulsión del feto se realiza en periodo viable, pero antes del término del embarazo, se denomina parto prematuro, tanto si el feto sobrevive como si muere.

Para Fuentes (2006), el aborto es “la interrupción del embarazo en el seno materno” (p. 149), para Pardo (2004), el término aborto procede del latín *aborior*, morir antes de nacer. Se define como la “eliminación directa y voluntaria, como quiera que se realice, de un ser humano en la fase inicial de su existencia, que va de la concepción al nacimiento”. (p. 69).

Tales consideraciones han llevado al Derecho, considerar al aborto como la muerte del feto, su destrucción, durante el claustro materno o la expulsión provocada prematuramente cuyo fin es la muerte sin tener en cuenta si es viable o no.

Jouve (2012) declara que sería un delito cortar deliberadamente el curso del desarrollo de un feto humano, provocando su muerte en cualquier momento del embarazo. Sin embargo, este tipo de aborto provocado ha sido y es una de las prácticas más constantes en la historia de la humanidad, cobrando una gran importancia en las últimas décadas, esta discusión debe ser abordada a partir de una perspectiva racional y científica dejando a un lado argumentos subjetivos que impiden seguir el verdadero proceso del desarrollo de la vida humana desde la concepción, precisando cuando estamos ante una vida humana.

Fuentes (2006) menciona la existencia de tipos de aborto, bajo puntos de vista: médico, jurídico y moral.

- **Perspectiva Médica.** El aborto puede ser *inducido o provocado*, que puede ser causado intencional y artificial, sin importar el método que se utilice y el *espontáneo*, que sucede de manera natural o por un accidente no querido.

- **Perspectiva jurídica.** El aborto puede *criminal*, en el que se busca como intención principal la muerte directa del niño y *el terapéutico*, que considera al aborto como “medicina” para salvar la vida de la madre; este tipo de aborto es permitido y tolerado por la ley civil. Es

importante mencionar que término “terapéutico” es falso y esconde un aborto directo o inducido.

- **Perspectiva Moral.** Aquí el aborto puede ser *directo*, es decir buscado por sí mismo, subdividiéndose en *realizado* y *solamente intentado*, cuando se tuvo la intención, pero no se logró producirlo; por otro lado, tenemos al aborto *indirecto o permitido*, es el aborto que no es buscado en sí mismo, pero es efecto indirecto de otras acciones sobre la madre. Cabe mencionar que el aborto espontáneo no es de interés moral debido puesto que fue por un accidente de la naturaleza

- **Los métodos abortivos**

Actualmente, los métodos empleados para la práctica del aborto son muy variados, desde los caseros hasta los realizados en clínicas abortistas. Existen según los momentos del desarrollo embrional:

• **Métodos que actúan antes de la anidación del embrión.**

“Todo método que impide la anidación del embrión en el endometrio, su lugar natural de implantación, debe ser considerado abortivo” (Fuentes, 2006, p. 150). Cabe mencionar que algunos de los anticonceptivos que hoy se producen tienen efectos abortivos reconociéndolo en sus prospectos, como cuando se dice que:

1. “El endometrio se afecta de tal manera que la anidación es impedida”, o 2. “Se evita que el endometrio alcance el desarrollo adecuado para la implantación”, o 3. “Los estrógenos y los progestágenos exógenos provocan un desequilibrio en el endometrio, impidiendo la implantación”, o 4. “Ciertos cambios en el endometrio disminuyen la posibilidad de implantación” (Fuentes, 2006, p. 150)

• **Métodos que actúan antes de la anidación del embrión**

Según Fuentes (2006), las técnicas utilizadas para el aborto, posteriores a la anidación del embrión son diversas. Los métodos caseros empleados en la antigüedad consistían en golpes en el abdomen, introducción de objetos agudos en el útero, e incluso ingestión de sustancias tóxicas, ocasionando graves consecuencias para la madre y terribles malformaciones en el feto, produciendo en algunas circunstancias la muerte del feto. Entre las técnicas más usadas en la actualidad, se encuentran:

- ✓ Dilatación y raspado (empleado durante los tres primeros meses de gestación):
- ✓ Succión (usado durante los tres primeros meses)
- ✓ Histerectomía o minicesárea (para fetos de más de tres meses)
- ✓ Inyección salina (de dos meses y medio en adelante)

- ✓ Aborto de parto parcial: esta clase de aborto se realiza en niños a término, que han completado su desarrollo en el seno materno.

B. La anticoncepción

Según Aparisi (1999), en la actualidad en el ámbito de la investigación se propugna que el avance de la ciencia justifica los medios utilizados. Como representante de esta postura cabe señalar a Tristram Engelhart, el cual acepta sin reservas cualquier tipo de progreso tecnológico. Este autor sostiene, en relación con la manipulación genética, que "la biotecnología nos ha otorgado el poder de convertirnos en arquitectos de nuestra propia naturaleza".

Es claro que el derecho humano a la investigación y a la producción científica es importante y no deber ser menospreciado. Pero ello no implica que, a su vez, pueda convertirse en una fuente de lesión de otros derechos humanos. Como dice Peces-Barba:

Un logro científico que supone tanto para la cultura de nuestro tiempo y para el futuro, no puede convertirse en un peligro para la persona y sus derechos, por lo que genera a su vez la necesidad de nuevas protecciones y de nuevos derechos (citado por Aparisi, 1999, p. 294)

C. Eugenesia

Según Mai y Santos (2017), el término eugenesia proviene del griego "eugenes" que significa el arte del bien nacer, por definición es algo bueno, sin embargo, su verdadera finalidad es buscar el mejoramiento de la raza humana, garantizando así la perpetuación de seres más "talentosos", "superdotados", excluyendo a todos aquellos que puedan presentar una deficiencia ya sea física o psicológica y que pueda generar una atención especial, lo cual no va acorde con el término progresista que impera actualmente en nuestra sociedad, dónde el criterio ordenador de las actividades humanas ya no son la dignidad de la persona desde su concepción hasta su muerte natural y todos los derechos que le son inherentes como tal, sino que ha sido reemplazado por una verdad ideológica de la "libertad de elegir" sobre todo en la reproducción humana, dónde se observa una preocupación desmedida en perfeccionar las características hereditarias de la descendencia.

D. Fecundación artificial

Fuentes (2006), la define como la prevención intencional de la fecundación del huevo o cigoto se le denomina anticoncepción o contracepción. Éstos se basan en dos principios, Sin embargo, en la práctica alterando la relación sexual en sí a través de un método barrera (profiláctico, diafragma) o por la interrupción del acto sexual provocando una alteración física en el cuerpo del varón o de la mujer, dónde algunas de estas prácticas o técnicas son en realidad abortivas.

a). Diversas intervenciones en el proceso de fecundación artificial

Según Fuentes (2006), las intervenciones en el proceso de fecundación artificial, depende de la conjugación de cuatro elementos: quién aporta el gameto masculino (el cónyuge o un donante extramarital), quién aporta el gameto femenino (el cónyuge o una donante extramarital), el lugar dónde tenga lugar la fecundación (*in vitro* o *in corpore*), y quién lleva adelante la gestación (la madre natural que aporta el óvulo, la mujer del matrimonio en que va a nacer a partir de un óvulo donado, o una gestante alquilada).

- Inseminación artificial homóloga (IAH)

La Inseminación artificial homóloga (IAH) es la obtención de una concepción humana a partir de los gametos de dos esposos unidos en matrimonio legítimo, mediante la transferencia en las vías genitales femeninas (por eso se dice a veces “*in corpore*”) del espermatozoides del marido, previamente obtenido (inseminación).

- Inseminación artificial heteróloga (AID)

El tipo de inseminación artificial intracorpórea, es una técnica que buscan una concepción a partir de gametos provenientes al menos de un donador diverso de los esposos unidos en matrimonio, con transferencia de los gametos en las vías genitales femeninas, esta técnica es *ilícita*, porque el motivo central y objetivo es que supone la separación del significado unitivo del procreativo en el acto conyugal. De hecho, *no se trata de un acto conyugal* propiamente dicho, pues la unión no se produce entre los gametos del esposo y los de la esposa sino entre los de uno de estos dos con los de una persona extraña al matrimonio.

- Fecundación *in vitro* intraconyugal u homóloga (FIV homóloga)

La fecundación *in vitro* intraconyugal u homóloga es la que se “realiza fuera del cuerpo de la mujer (*in vitro*), entre cónyuges legítimamente unidos en matrimonio, con células germinales propias (no por donante) y con gestación en la misma madre” (Fuentes, 2006, p. 101). Es también llamada “fecundación extracorpórea homóloga, presenta dos dimensiones: terapéutica y experimental.

- Fecundación “*in vitro*” heteróloga (FIV heteróloga)

La Fecundación *in vitro* heteróloga viene propuesta e indicada en caso de patologías como los casos de esterilidad debida a la imposibilidad de producir gametos sea por parte del hombre como de la mujer. En estos casos se recurre al donador o donadora. (Fuentes, 2006)

Asimismo, habría que colocar dentro de esta categoría los casos en que interviene la así llamada “madre sustituta”, incluso cuando los gametos pertenezcan a una pareja unida en legítimo matrimonio, ya que interviene un tercer factor en un momento que no es ajeno al desarrollo natural del nascituro (“el que ha de nacer”), sino en un momento esencial cual es la gestación.

III. METODOLOGÍA

3.1 Tipo y nivel de investigación

La presente investigación se ha realizado con un enfoque cuantitativo porque se ha usado la recolección de datos de las muestras tomadas sobre el nivel de actitudes ante la dignidad personal del embrión humano en estudiantes del I y XII ciclo de derecho, usat-2018-II, para luego someter a prueba las posibles hipótesis. Respecto a este enfoque Hernández, Farnández & Baptista (2014) dicen:

El enfoque cuantitativo, utiliza la recolección de datos para probar hipótesis con base en la medición numérica y el análisis estadístico, con el fin establecer pautas de comportamiento y probar teorías. (p.4)

El enfoque cuantitativo corresponde al paradigma de investigación positivista, por lo que la presente investigación está sustentada en este paradigma, que según Ricoy (2006) “el paradigma positivista sustentará a la investigación que tenga como objetivo comprobar una hipótesis por medios estadísticos o determinar los parámetros de una determinada variable mediante la expresión numérica” (Citado por Ramos, 2015, p. 10).

Según Martínez y Céspedes (2008) por su profundidad la investigación puede ser descriptiva y explicativa. Esta investigación realizada es de tipo descriptiva porque como dice el autor: “tiene como objeto centrar la medición precisa de dos o más variables dependientes en una población definida o en una muestra de una población” (p. 29). En este caso se busca conocer las actitudes ante la dignidad del embrión humano de la población de estudio.

Siguiendo a Martínez y Céspedes (2008) existen tres niveles de investigación: estudios formulativos o exploratorios, estudios descriptivos y de comprobación de hipótesis causales. Esta investigación es de nivel descriptivo porque busca describir las actitudes de los estudiantes de la escuela de Derecho ante la dignidad del embrión humano.

3.2 Diseño de la investigación

La presente investigación pertenece a un diseño de investigación descriptivo-comparativo porque busca determinar las actitudes de dos grupos conformados (I ciclo y XII ciclo de la escuela de derecho-USAT) para hacer una comparación y deducir diferencias y semejanzas.

De acuerdo a la clasificación de diseños de investigación que presenta Sousa, Driessnack & Costa (2007), el diseño descriptivo comparativo pertenece a los diseños no experimentales. Según estos autores:

Estos estudios describen, diferencias en las variables que se dan de forma natural entre dos o más casos, sujetos o unidades de estudio. Investigadores que usan un diseño comparativo, usualmente establecen la hipótesis sobre las diferencias en las variables de las unidades a ser comparadas. (p. 3)

Según Ferreira y Alairdes (2017), el diseño de la investigación Descriptivo comparativo consiste en recolectar dos o más muestras cuyo propósito es observar el comportamiento de una de las variables, tratando de controlar estadísticamente las otras variables que podrían ser afectadas.

El diseño de investigación se diagrama de la siguiente manera:

M1: O1 X y Z

M2: O2 X y Z

Donde:

M1 y *M2*, son las muestras de trabajo.

O1 y *O2*, son las observaciones o mediciones realizadas.

X y *Z* representan las variables estadísticamente controladas

3.3 Población de estudio

Determinar la población de la presente investigación es de suma importancia, según Francisca, (citado por Bernal, 2010) define a *la población* como “un conjunto de todos los elementos a los cuales se refiere la investigación. Se puede definir también como el conjunto de todas las unidades de muestreo” (p. 160). Del mismo modo Bernal (2010), la considera como “un conjunto de elementos, seres u objetos que se desea investigar y de la cual se estudiará una fracción o muestra y que se espera que reúna características y en igual proporción” (p. 111)

En este caso la población estuvo constituida por 97 estudiantes de la escuela de Derecho de la Universidad Católica Santo Toribio de Mogrovejo de Chiclayo, distribuidos en 97 estudiantes del 1° ciclo 67 y 30 en el 12° ciclo, matriculados en el semestre académico 2018-II; trabajándose con toda la población mencionada.

Tabla N° 1.

Población

| <i>Ciclo</i> | <i>Sexo</i> | | <i>Total</i> |
|--------------|--------------|--------------|--------------|
| | <i>Varón</i> | <i>Mujer</i> | |
| I ciclo | 25 | 42 | 67 |
| XII ciclo | 5 | 25 | 30 |
| Total | 30 | 67 | 97 |

Fuente: Nóminas de matrícula de alumnos 2018-II, obtenida el 15/09/18

Se determinó que la población escogida sea de la Escuela de Derecho, teniendo en cuenta que su objetivo es formar integralmente a los futuros abogados que trabajarán defendiendo los derechos fundamentales de la persona humana, fundamentados en su dignidad, como es el caso del derecho inalienable a la vida, desde su concepción hasta su muerte. Como indica la misión de la Escuela de Derecho:

La Facultad de Derecho, sobre la base de la axiología católica, busca la formación integral de profesionales del Derecho en conocimientos, habilidades y actitudes que le permitan, en el ejercicio profesional, *contribuir a la defensa de la persona humana y a la consecución de una sociedad justa* (web escuela de derecho USAT. Enero, 2019)

Por ello, con esta investigación se quiere determinar cómo inician los estudiantes la carrera en cuanto a sus actitudes ante la dignidad del embrión humano; y luego determinar cómo llegan al término de ella, en estas actitudes, teniendo en cuenta la formación humanística que reciben durante los 6 años de estudios.

Conversado con la tutora de la escuela de Derecho se ha podido obtener algunas características de los estudiantes que conforman la población de estudio. Entre estas características tenemos:

- Proceden de una situación socio económica media.
- Profesan la religión católica en su mayoría
- Las edades de los estudiantes del primer ciclo oscilan entre 16-18, en su mayoría.
- Las edades de los estudiantes del XII ciclo oscilan 23-26 años, en su mayoría.
- Ambos grupos están constituidos por estudiantes varones y mujeres.

3.4 Criterios de selección

Se ha considerado a los Ingresantes y egresados de la escuela de Derecho de la USAT por la misión que tienen de contribuir a la defensa de la persona humana, desde su concepción hasta su muerte natural; para garantizar la consecución de una sociedad justa y fraterna. Y se ha seleccionado a los del I y XII ciclo porque se quiere determinar cuáles son sus actitudes al ingresar a la universidad y cómo son sus actitudes al estar a punto de egresar. Lo que permitirá deducir algunas diferencias en cuanto a su formación en la USAT.

3.5 Operacionalización de variables

| VARIABLES | DIMENSIONES | SUBDIMENSIONES | INDICADORES | ITEMS | ESCALA |
|---|--|--|---|---|-------------------|
| Nivel de Actitudes ante la dignidad personal del embrión humano en estudiantes | Nivel Actitudes de respeto a la dignidad personal del embrión humano | Reconocimiento del estatuto ontológico personal del embrión humano | El embrión humano tiene autonomía en su ser desde el primer instante de su concepción. | 1. Crees que el embrión humano tiene autonomía en su ser desde el primer instante de su concepción | Escala de Likert: |
| | | | El embrión humano vale por sí mismo, independientemente del ser de su madre | 2. Consideras que el embrión humano vale por sí mismo, independientemente del ser de su madre | |
| | | | El embrión humano es una persona única e irrepetible. | 3. Piensas que todo embrión humano es una persona única e irrepetible. | |
| | | | El Embrión humano es valioso por el hecho de ser persona, independientemente de sus capacidades. | 4. Consideras que el Embrión humano es valioso por su ser, independientemente de sus capacidades. | |
| | | | El Embrión humano que tiene defectos biológicos y psicológicos severos no debe nacer porque sería una responsabilidad muy grande para los padres. | 5. Crees que el Embrión humano que tiene taras severas no debe nacer porque sería una carga para los padres | |
| | | | El embrión humano merece ser amado por sí mismo. | 6. Consideras que el embrión humano merece ser amado por sí mismo. | |

| | | | | |
|--|---|---|---|--|
| | | | Los hijos son una carga que los padres deben soportar. | 7. Consideras a los hijos son una carga que los padres deben soportar. |
| | | | Los hijos son una manifestación del amor conyugal. | 8. Crees que los hijos son una manifestación del amor conyugal. |
| | | Valoración de los hijos desde su concepción | Los hijos son una oportunidad que tienen los padres para crecer como personas | 9. Consideras a los hijos como una oportunidad que tienen los padres para crecer como personas. |
| | | | Una familia numerosa es expresión de generosidad especial de los padres | 10. Crees que el tener una familia numerosa es expresión de una generosidad especial de los padres. |
| | | | Una familia numerosa permite que los hijos desarrollen su capacidad de amar | 11. Consideras que una familia numerosa es la oportunidad para que los hijos desarrollen su capacidad de amar. |
| | Nivel Actitudes que contradicen la dignidad personal del embrión humano | Aborto | Ejercer la paternidad y maternidad responsable es poner la economía, ante todo. | 12. Piensas que los padres deben evitar tener muchos hijos porque es un atentado contra la economía. |
| | | | Es justificable el aborto para proteger tu fama | 13. Consideras justificable el aborto cuando se hace por el que dirán los demás. |
| | | | El aborto se justifica cuando es impedimento para el desarrollo profesional | 14. Consideras justificable el aborto de una señorita que está estudiando porque es un impedimento para su desarrollo profesional. |
| | | | Es justificable el aborto como método anticonceptivo | 15. Consideras justificable el aborto como método anticonceptivo |

| | | | |
|--|--|--|--|
| | | Es justificable el aborto a causa del poco dinero para mantener la familia | 16. Crees justificable el aborto cuando no se tiene dinero para mantener al hijo. |
| | | Se justifica el aborto por malformaciones en el embrión humano | 17. Consideras justificable el aborto cuando se hace por malformaciones en el embrión humano. |
| | | Se justifica el aborto por violación sexual | 18. Consideras justificable el aborto cuando el hijo ha sido concebido por violación sexual. |
| | | El aborto es justificable cuando está en riesgo la fama de la madre y de su familia. | 19. Crees justificable el aborto cuando se pone en riesgo la fama propia y de la familia, al dolor del parto o ser madre soltera |
| | | Es comprensible el aborto por temor a perder la figura física femenina | 20. Consideras comprensible el aborto por temor a perder la figura física femenina |
| | | Es justificable el aborto cuando se considera al hijo cómo un obstáculo para la realización personal | 21. Consideras justificable el aborto por que se considera al hijo un obstáculo para la realización personal |
| | | Es justificable el aborto por que se considera al hijo un obstáculo para divertirse y pasarlo bien. | 22. Consideras justificable el aborto por que se considera al hijo un obstáculo para divertirse y pasarlo bien. |

3.6 Técnicas e instrumentos de recolección de datos

Martínez y Cespedes (2008) menciona que la técnica e instrumento de recolección de datos es uno de los mecanismos que todo investigador debe utilizar para recolectar y registrar la información que necesita. A continuación se describirá alguno de estos:

A. Técnicas para recolección de información teórica

Técnica del fichaje

Mingrone (2007), considera, el fichaje como una técnica de trabajo intelectual, que tiene como finalidad la sistematización bibliográfica, síntesis y ordenación de la ideas. Definiéndola como “un instrumento personal de aprendizaje que nos permite, como resultado de un proceso de elaboración mental, la fijación escrita de una idea, de un juicio o de un contexto... (p. 73)

Análisis de documentos

Bernal (2010), al estudiar las técnicas de recolección de información pone de manifiesto que dentro de la principales técnicas o instrumentos necesarios en el proceso de investigación, se encuentra *el análisis de documentos*, “técnica basada en fichas bibliográficas que tienen como propósito analizar el material impreso. Se usa en la elaboración del marco teórico del estudio” (p.194).

Así mismo recalca la importancia de su uso para una investigación de calidad, sin obviar otras técnicas de recolección de información que ayudarán a contrastar y complementar los datos e información obtenida.

Internet

El uso del Internet como técnica ha proporcionado la obtención de información de manera rápida y confiable, por ello se ha convertido en uno de los principales medios para recabar información. (Bernal, 2010)

B. Técnicas de campo

Para conocer el nivel de actitudes ante la dignidad personal del embrión humano en los estudiantes de Derecho, se aplicarán una serie de técnicas que permitirán hallar la validez y confiabilidad del instrumento cuya finalidad será describir y diagnosticar la realidad de la investigación.

Aplicación de la encuesta

En esta investigación se empleará para recoger la información necesaria: la encuesta.

La encuesta para Bernal (2010), es una de las técnicas de recolección de información más utilizadas, a pesar de que cada vez pierde mayor credibilidad por la falta de sinceridad y objetividad de las personas encuestadas. “La encuesta se fundamenta en un cuestionario o conjunto de preguntas que se preparan con el propósito de obtener información de las personas. (p.194)”

El instrumento que se utilizará en esta técnica es el *cuestionario*, que según Martínez y Céspedes (2008), es “un instrumento de recolección de datos, rigurosamente estandarizados, que traduce y operacionaliza determinados problemas que son objeto de investigación” (p. 150). Así mismo Chasteauneuf (citado en Hernández, Fernández y Baptista, 2014) menciona que “es un conjunto de preguntas respecto de una o más variables a medir” (p. 217).

El instrumento que se utilizará estará constituido por un conjunto de ítems, que responden a dos dimensiones, con siete sub dimensiones de la variable de estudio; utilizándose como escala: la escala de Likert.

Escala de Likert

Según Martínez y Céspedes (2008), consideran “este método como un conjunto de ítems presentados en forma de afirmaciones o juicios ante los cuáles se pide la reacción de los sujetos... eligiendo una de los cinco puntos de la escala” proporcionando la información necesaria sobre lo que se quiere obtener (p. 157):

1. Totalmente en Desacuerdo (T. D.)
2. En desacuerdo (D.),
3. Indiferente (I.);
4. De Acuerdo (D. A.);
5. Totalmente de Acuerdo (T. A.).

Confiabilidad, validez y objetividad del instrumento

El instrumento elaborado y aplicado es un test que contiene 22 ítems con respuesta múltiple de acuerdo a la escala de likert (totalmente de acuerdo, de acuerdo, inteferente, en desacuerdo y totalmnete en desacuerddo). Se validó con la técnica del juicio de expertos, y se determinó su nivel de confiabilidad a través del estadístico alfa de Chronbach.

Considerando los aportes de Hernández, Fernández y Baptista (2014), la medición o instrumento de recolección de datos de la presente investigación consideró los tres requisitos esenciales y de suma importancia: *confiabilidad, validez y objetividad*.

- **Confiabilidad.** “La confiabilidad de un instrumento de medición se refiere al grado en que su aplicación repetida al mismo individuo u objeto produce resultados iguales” (p. 200), en este caso el instrumento utilizado se aplicó también como prueba piloto a la escuela de Educación obteniendo resultados que hacen confiable el instrumento (Alfa de Cronbach: 0.8389)

- **Validez.** “La validez, se refiere al grado en que un instrumento mide realmente la variable que pretende medir” (p. 202). La validez del instrumento obtuvo a través de la técnica de juicios de expertos además del análisis estadístico y aplicación a la población requerida

- **Objetividad.** “Se refiere al grado en que éste es o no permeable a la influencia de los sesgos y tendencias del investigador o investigadores que lo administran, califican e interpretan” (p. 206). La objetividad en el desarrollo del test se ha obtenido a través de la concientización y anonimato en el momento de la aplicación.

De lo anterior se deduce que el instrumento que se aplicó permitió obtener la información necesaria para la descripción de la variable de estudio, necesaria para el rigor científico de la presente investigación.

Juicio de expertos:

El instrumento de esta investigación fue validado por la técnica de juicio de expertos. El equipo de expertos estuvo constituido por profesionales de la salud, bioética, filosofía, teología y educación.

Robles y Rojas (2015), afirman que “el juicio de expertos es un método de validación útil para verificar la fiabilidad de una investigación” (p. 1), así mismo citando a Escobar-Pérez y Cuervo-Martínez (2008), lo define como “una opinión informada de personas con trayectoria en el tema, que son reconocidas por otros como expertos cualificados en éste, y que pueden dar información, evidencia, juicios y valoraciones” (p. 1)

Para Cabero y Llorente (como se citó en Robles y Rojas, 2015), “la evaluación realizada por estos especialistas consiste en emitir un juicio hacia un objeto, un instrumento, un material de enseñanza, o su opinión respecto a un aspecto concreto” (párr. 5), siendo de gran ayuda, pues constituye en algunos casos el único indicador de validez de contenido del instrumento de recolección de datos o de información.

Los expertos, realizaron algunas sugerencias y observaciones para la mejora de instrumento. Estuvo conformado por:

- Dra. María Díaz de Terán Velasco, Doctora en Derecho por la Universidad de Navarra (España), donde es profesora de Filosofía del Derecho y miembro del Instituto de Derechos Humanos. Especialista en Bioética por el Instituto de Bioética de la Facultad de Medicina y Cirugía A. Gemelli (Italia).

- Dra. Ana María Llanos Baltodano, abogada. Doctor en Administración de la Educación en Universidad César Vallejo. Magíster en Educación con mención en Psicología de la Educación por la Facultad de Teología Pontificia y Civil de Lima. Abogada por la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo con 16 años de experiencia.
- Mgtr. Juana Jaramillo Gómez, Mtra. en Bioética y Máster en Educación de la Sexualidad y Defensa de la Vida por la Universidad Libre de las Américas. Médico por la Universidad de la Sabana, con la especialización en Bioética, por la misma casa superior de estudios.
- Mgtr. Gladys Del Carmen Quevedo Campos, Mtra. en Bioética y Biojurídica, USAT. Lic. en Educación, especialidad Filosofía y Teología, USAT.
- Mgtr. David Limo Figueroa, Mtro. en Bioética y Biojurídica, USAT. Lic. en Educación, especialidad Filosofía y Teología, USAT.

Método Alfa de Cronbach:

Para determinar estadísticamente si es fiable el instrumento que se aplicó, se sometió al método Alfa de Cronbach. Para ello tendrá que arrojar un valor \geq a 0,80. El programa a utilizar será SPSS 22.00. El resultado que se muestra es el que se obtuvo del Test aplicado a los estudiantes de Derecho.

| | |
|-------------------------------|-----------|
| K (Núm. Ítems) | 22 |
| Suma de Varianza por ítems | 34.77 |
| VT | 203.38 |

Onteniendo cómo resultado:

| | |
|--|--------|
| Alfa de Cronbach | 0.8685 |
| Fuente: Encuesta aplicada, Setiembre, 2018. | |

3.7. Procedimientos

Siguiendo a Hernández, Fernández & Baptista, 2010, p. 276) en el presente trabajo de investigación se realizaron los siguientes procedimientos:

- Se decidió el programa de análisis de datos que se utilizó: SPSS
- Se exploraron los datos obtenidos en la recolección a través del test aplicado a los estudiantes.
- Se analizaron descriptivamente los datos por dimensión de la variable estudiada.
- Se evaluó la confiabilidad, validez y objetividad de los instrumentos de medición utilizados.
- Se analizó e interpretó mediante pruebas estadísticas las hipótesis planteadas (análisis estadístico inferencial).
- Se elaboró el informe de investigación con los resultados obtenidos.

3.8. Plan de procesamiento y análisis de datos

En el procesamiento de la información se utilizó el programa estadístico informático: SPSS 22.0 y el programa Microsoft Excel (hoja de cálculo), los cuáles facilitaron la elaboración de tablas y gráficos estadísticos con transparencia y objetividad cuya base fueron la información recolectada en la aplicación de la prueba piloto y población. La muestra obtenida comprobará la eficacia del test con la escala de actitudes de Liker.

También, se obtuvieron las medidas de tendencia central (media, mediana y moda) y las medidas de dispersión estándar (coeficiente de variabilidad, varianza y desviación estándar).

Finalmente en el análisis estadístico de los datos recopilados, se utilizará la base de datos y tablas dinámicas para conocer el porcentaje de cada escala. Asimismo, el análisis teórico, estará en función al marco teórico construido y los objetivos de la investigación.

3. 9 Matriz de consistencia

| TÍTULO | PROBLEMA | OBJETIVO GENERAL | OBJETIVOS ESPECÍFICOS | METODOLOGÍA |
|---|---|--|---|--|
| Actitudes ante la dignidad personal del Embrión Humano en estudiantes del 1° y 12° ciclo de Derecho, USAT 2018-II | ¿Qué diferencias existen entre las actitudes ante la dignidad personal del embrión humano en los estudiantes del 1° y 12° ciclo de la escuela de Derecho de la Universidad Católica Santo Toribio de Mogrovejo, en 2018-II? | Comparar las actitudes ante la dignidad personal del embrión humano de los estudiantes del 1° y el 12° ciclo de la escuela de Derecho de la Universidad Católica Santo Toribio | 1. Construir y validar un instrumento para evaluar las actitudes ante la dignidad personal del embrión humano en estudiantes del 1° y 12° ciclo de Derecho, USAT-2018-II. | <p>Paradigma: Positivista</p> <p>Enfoque: Cuantitativo</p> <p>Tipo de investigación: Descriptivo</p> <p>Diseño: Descriptivo comparativo</p> <p>Población: Estudiantes del 1° y 12° ciclo de la escuela de Derecho de la Universidad Católica Santo Toribio de Mogrovejo, en 2018-II</p> |
| | | | 2. Determinar el nivel de actitudes ante la dignidad personal del embrión humano, según dimensiones, en estudiantes del 1° y 12° ciclo de Derecho, USAT-2018-II. | |
| | | | 3. Determinar las diferencias y semejanzas de las actitudes ante la dignidad personal del embrión humano en estudiantes del 1° y 12° ciclo de Derecho, USAT-2018-II | |

3. 10 Consideraciones éticas

La persona humana, por la excelencia de su ser, posee dignidad, en consecuencia, de ella el ser humano se hace acreedor de una serie de derechos, los cuales deben ser respetados en toda circunstancia, por ende, se han redactado unos Códigos de ética, para respaldar la integridad de todas las personas que participen en investigaciones científicas y sus derechos no se vean vulneradas.

Todo ello se detalla a partir de la publicación del Informe Belmont, dónde los principios de ética fundamentales en la investigación con humanos son el respeto por las personas, la beneficencia y la justicia.

1. Respeto por las personas

Belmont (1979) afirma: “Este respeto incorpora al menos dos convicciones éticas; primera: que los individuos deben ser tratados como agentes autónomos; segunda: que las personas con autonomía disminuida tienen derecho a la protección” (p. 2)

Entiéndase como autonomía, a la facultad de toda persona para decidir y actuar de acuerdo a sus convicciones personales. Asimismo, al respeto que implica de dichas convicciones.

Por tanto, las personas que participen de la investigación deberán hacerlo de forma voluntaria, brindándole toda la información respecto al estudio.

2. Beneficencia:

Belmont (1979) al referirse a “Este principio busca procurar el bienestar de las personas en todo momento, se detalla en dos puntos: a) no hacer daño y aumentar los beneficios, disminuyendo los posibles daños” (p.3)

3. Justicia:

Belmont (1979) manifiesta que “No se respeta la justicia, cuando se le niega algún derecho de las personas sin tener un verdadero fundamento, también se extiende al trato equitativo a todos los participantes” (p.5)

IV. RESULTADOS Y DISCUSIÓN

En la presente investigación se han analizado e interpretado los resultados obtenidos, considerando el objetivo general y específico, con la finalidad de obtener respuesta a la pregunta inicial de la investigación.

Cabe mencionar que para poder comparar las actitudes ante la dignidad personal del embrión humano de los estudiantes del 1° y el 12° ciclo de la escuela de Derecho de la Universidad Católica Santo Toribio (objetivo general), se ha tenido que construir y validar un instrumento a través del método de juicios de expertos para poder verificar la fiabilidad de la investigación y evaluar las actitudes ante la dignidad personal del embrión humano. Posteriormente se determinó el nivel de actitudes ante la dignidad personal del embrión humano, según las dimensiones más resaltante: reconocimiento del estatuto ontológico personal del embrión humano, valoración de los hijos desde su concepción. Y así finalmente pudo determinar las diferencias y semejanzas que existen de las actitudes ante la dignidad personal del embrión humano.

4. 1. Construcción y validación de un instrumento para evaluar el nivel de actitudes ante la dignidad personal del embrión humano en estudiantes del 1° y 12° ciclo de Derecho, USAT-2018-II

En la elaboración y construcción del instrumento se ha tenido en cuenta las siguientes fases, pasos importantes para la obtención confiable que permita obtener información necesaria sobre el nivel de actitudes ante la dignidad personal del embrión humano en estudiantes del 1° y 12° ciclo de Derecho, USAT-2018-II:

Primera fase: Objetivos de la investigación y el sustento teórico de la misma.

Para la construcción del instrumento se ha tenido en cuenta los objetivos de la investigación, en base a los cuales se ha realizado la operacionalización de variables, teniendo como fundamento las bases teóricas de la presente la investigación.

Segunda fase: Construcción del instrumento

La construcción del instrumento se realizó teniendo en cuenta las dimensiones y subdimensiones de las variables de la investigación; en base a las cuales se plantearon los indicadores para la construcción de los ítems y la estructuración del test. Después se pasó a la validación del instrumento.

Tercera fase: Validación juicio de expertos

La validación interna del instrumento se realizó, a través de la técnica de “Juicio de expertos”, que según Soriano (2014) consiste:

Los expertos son personas cuya especialización, experiencia profesional, académica o investigativa relacionada al tema de investigación, les permite valorar, de contenido y de forma, cada uno de los ítems incluidos en la herramienta. Los jueces deberán tener claridad de los objetivos y posicionamiento teórico de la investigación (p. 25).

Los expertos evaluaron la redacción, claridad y objetividad de los ítems, considerando la operacionalización de variables, los objetivos y exigencias de la investigación y del investigador y los fines concretos del instrumento, mejorándolo en cuanto a los aspectos de contenido, forma y estilo.

Cabe mencionar que los expertos realizaron la valoración ítem por ítem para finalmente determinar la calidad, claridad y correcta redacción. Una vez levantadas las observaciones, se hicieron las correcciones pertinentes del instrumento para proceder a su aplicación en la muestra de estudio.

Los especialistas estuvieron conformados por (5) jueces: 2 abogados, 2 profesores de filosofía y 1 médico. **(Ver anexo N° 1)** Las valoraciones son las siguientes:

Tabla N° 2.

Matriz de validación del test para evaluar el nivel de actitudes ante la dignidad personal del embrión humano en estudiantes del 1° y 12° ciclo de Derecho, USAT-2018-II

| ITEMS | EXPERTOS | | | | | CORREGIDO |
|-------|----------------------------|--------------------------------|-----------------------|-----------------------|---------------------|--|
| | ANA MARÍA LLANOS BALTODANO | MA. CRUZ DÍAZ DE TERÁN VELASCO | CARMEN QUEVEDO CAMPOS | JUANA JARAMILLO GOMEZ | DAVID LIMO FIGUEROA | |
| 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | Piensas que el embrión humano se desarrolla por sí mismo desde su concepción. |
| 2 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | Crees que el embrión humano tiene autonomía en su ser desde el primer instante de su concepción. |
| 3 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | Consideras que el embrión humano vale por sí mismo, independientemente del ser de su madre. |

| | | | | | | |
|-----------|---|---|---|---|---|---|
| 4 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | Consideras que el Embrión humano es valioso por el hecho de ser persona, independientemente de sus capacidades. |
| 5 | 1 | 1 | 0 | 1 | 1 | Crees que el Embrión humano que tiene defectos biológicos y psicológicos severos no debe nacer porque sería una responsabilidad muy grande para los padres. |
| 6 | 1 | 1 | 0 | 1 | 1 | Consideras que el embrión humano merece ser amado por sí mismo. |
| 7 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | Consideras a los hijos son una carga que los padres deben soportar. |
| 8 | | 1 | 1 | 1 | 1 | Crees que los hijos son una manifestación del amor conyugal. |
| 9 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | Crees que un matrimonio abierto a la vida es expresión de una generosidad especial de los padres |
| 10 | 1 | 0 | 1 | 1 | 1 | Consideras que una familia numerosa es una oportunidad para que los hijos desarrollen su capacidad de amar. |
| 11 | 1 | 1 | 0 | 1 | 1 | Piensas que ejercer la paternidad y maternidad responsable es poner la economía, ante todo. |
| 12 | 1 | 1 | 0 | 1 | 1 | Consideras justificable el aborto cuando se hace por el qué dirán los demás. |
| 13 | 1 | 1 | 0 | 1 | 1 | Consideras justificable el aborto como método anticonceptivo. |
| 14 | 0 | 1 | 0 | 1 | 1 | Crees justificable el aborto cuando no se tiene dinero para mantener al hijo. |
| 15 | | | | | | Crees que la adopción sea la opción más acertada ante el aborto |

| | | | | | | |
|----|---|---|---|---|---|--|
| 16 | 1 | 1 | 0 | 1 | 1 | Consideras justificable el aborto cuando se hace por malformaciones en el embrión o feto |
| 17 | 1 | 1 | 0 | 1 | 1 | Consideras justificable el aborto cuando el hijo ha sido concebido por violación sexual. |
| 18 | 1 | 1 | 0 | 0 | 1 | Crees justificable el aborto cuando está en riesgo la fama de la madre y de su familia. |
| 19 | 1 | 1 | 0 | 1 | 1 | Consideras comprensible el aborto por temor a perder la figura física femenina |
| 20 | 1 | 1 | 0 | 0 | 1 | Consideras justificable el aborto porque se considera al embarazo como un obstáculo para la realización personal. |
| 21 | 1 | 1 | 0 | 1 | 1 | Consideras justificable el aborto porque se considera al hijo un obstáculo para divertirse y pasarlo bien. |
| 22 | 1 | 1 | 0 | 1 | 1 | Consideras justificable el aborto de una señorita que está estudiando porque es un impedimento para su desarrollo profesional. |

Fuente: Valoración de cada ítem a través de la técnica juicio de expertos, setiembre del 2018.

Cuarta fase: Estructuración del Test

El test aplicado cuyo fin es evaluar el nivel de actitudes ante la dignidad personal del embrión humano, fue diseñado por las autoras de la investigación, contando con el asesoramiento de la Mgtr. Nancy Emilia Estela Salazar. El instrumento estuvo constituido por 22 ítems, con escala de Lickert, utilizado para la medición de actitudes. Las escalas son: (TD) Totalmente en desacuerdo, (ED) En desacuerdo, (I) Indiferente, indeciso o neutro, (DA) De acuerdo, y (TA) Totalmente de acuerdo.

Mencionar que en la presente investigación sólo se analizará los ítems correspondientes a los 2 primeras subdimensiones (11 ítems), siendo interés y cumplimiento del objetivo general de la tesis.

A continuación, se muestra la distribución de los ítems de acuerdo a las dimensiones y subdimensiones de la variable.

Tabla N° 3.

Distribución de los ítems del Test para evaluar las actitudes ante la dignidad personal del embrión humano, de acuerdo a las dimensiones y subdimensiones de la variable. Aplicación prueba piloto.

| DIMENSIONES | SUBDIMENSIÓN | ÍTEMS | TOTAL |
|---|--|--|--------------|
| Actitudes de respeto a la dignidad personal del embrión humano | Reconocimiento del estatuto ontológico personal del embrión humano | 1, 2, 3, 4, 5, 6 | 6 |
| | Valoración de los hijos desde su concepción | 7, 8, 9, 10, 11 | 5 |
| Actitudes que contradicen la dignidad personal del embrión humano | Aborto | 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22 | 11 |
| TOTAL | | | 22 |

Fuente: Test para evaluar el nivel de actitudes ante la dignidad personal del embrión humano

Quinta fase: Aplicación de la prueba piloto

La prueba piloto es de suma importancia, pues de acuerdo a los resultados del análisis del juicio de expertos se aplica el test a una pequeña muestra de población. Las características de la población elegida para la prueba piloto fueron similares a la muestra de estudio; ya que según Soriano (2014), “se administra el instrumento bajo las mismas condiciones con las que se aplicará y posteriormente se procede al procesamiento de datos y análisis estadísticos descriptivos” (p. 28)

En la presente investigación se aplicó el test a 45 estudiantes de la Escuela de Educación, USAT, 2018-II, los cuáles también reciben la formación filosófica, antropológica y ética al igual que los sujetos de la investigación.

Sexta fase: Validez del instrumento mediante Alfa de Cronbach

Una vez aplicada la prueba piloto y habiendo obtenido los datos, se analizó estadísticamente los resultados mediante el método Alfa de Cronbach, para determinar si es fiable o no el instrumento. Para ello se tuvo en cuenta que un instrumento será válido si arroja un Alfa de Cronbach de valor \geq a 0,80.

El Alfa de Cronbach obtenido fue de $\alpha = 0,71$ (valor superior a \geq a 0,80) para los 22 ítems que compusieron el Test, encontrándose en un nivel alto de confiabilidad. Con los datos obtenidos, se procedió a la aplicación del test a los sujetos de la investigación.

| | |
|-----------------------------------|--------------------|
| K (Núm. Ítems) | 22 |
| Suma de Varianza por ítems | 19.8211299 |
| VT | 63.17373737 |
| Alfa de Cronbach | 0.718922439 |

Fuente: Encuesta aplicada, Setiembre, 2018.

4. 2. Nivel de actitudes ante la dignidad personal del embrión humano en estudiantes del 1° y 12° ciclo de Derecho, USAT-2018-II

Se aplicó el instrumento de investigación a los estudiantes del 1° y 12° ciclo de Derecho, USAT-2018-II para determinar sus actitudes ante la dignidad personal del embrión humano, considerándose dos subdimensiones, dándole la valoración correspondiente según la escala o nivel y el número de preguntas por subdimensión. El número de estudiantes equivale a 97 jóvenes.

4. 2. 1. Nivel de reconocimiento del estatuto ontológico personal del embrión humano en estudiantes del 1° y 12° ciclo de Derecho, USAT-2018-II

El reconocimiento ético o moral del embrión humano según Núñez (2008) está fundamentado en el estatuto ontológico del mismo, lo cual significa que la valoración, consideración, respeto y comportamiento respecto al mismo depende del reconocimiento de la valía objetiva del ser personal del embrión. Ya anteriormente se ha demostrado que, desde el momento de la fecundación, el embrión es un ser vivo, que posee una dignidad propia por ser persona, cuya tarea es ir desarrollando su personalidad a lo largo de toda su vida.

Analizar la etimología de la palabra dignidad nos lleva a entender con mayor claridad que el embrión está dotado de ella, por ende, debe ser considerado como un fin en sí mismo y nunca como un medio. Del mismo modo Lucía (2012), considera la concepción ontológica del embrión humano como una pieza de sumo valor para la defensa y protección de su vida, debido a la dignidad, cualidad esencial que posee, específica y de carácter exclusivo. Al respecto dice:

La dignidad se establece como una señal de identidad en el ser humano, como ser dotado de inteligencia y libertad, como ser moral, siendo esta dignidad un valor fundamental del cual emanan otros valores, que se constituyen en dimensiones básicas de la persona y además determinan la existencia y legitimidad de todos los derechos que se hallan reconocidos en el ordenamiento jurídico. (Lucía, 2012, p.660)

De aquí el empeño por determinar si reconocen el estatuto ontológico del embrión humano los estudiantes del 1° y 12° ciclo de la escuela Derecho 2018-II. Para ello se ha aplicado un Test de 22 preguntas de las cuáles 6, de ellas dará a conocer las actitudes que expresan el reconocimiento del estatuto ontológico personal del embrión humano, considerando los niveles de valoración es Alto, medio, bajo y muy bajo.

A) En estudiantes del 1° ciclo de Derecho, USAT-2018-II

A continuación, se presenta los resultados del test sobre las actitudes de los estudiantes del 1° ciclo de Derecho- USAT sobre el nivel de reconocimiento del estatuto ontológico personal del embrión humano.

Tabla N° 4.

Nivel de reconocimiento del estatuto ontológico personal del embrión humano en estudiantes del 1° ciclo de Derecho, USAT-2018-II

| Rango | Nivel | N° | % |
|--------------|--------------|-----------|-------------|
| 22-24 | Alto | 4 | 6% |
| 19-21 | Medio | 13 | 19% |
| 15-18 | Bajo | 30 | 45% |
| 0-14 | Muy Bajo | 20 | 30% |
| Total | | 67 | 100% |

Fuente: Test aplicado, Setiembre 2018

Como podemos observar en la Tabla N° 4, solo el 6% de encuestados, reconocen la dignidad ontológica del embrión humano encontrándose en un nivel Alto, mientras que

en el nivel bajo (45%), no reconocen esta dignidad. Asimismo, un buen número de estudiantes se encuentran en un nivel bajo (30%), lo que significa que son muy pocos los que reconocen la dignidad ontológica del embrión humano, siendo de gran preocupación debido a la edad en la que se encuentran (17-20 años), el ambiente superficial que les rodea, y las ideologías tan imperantes en la sociedad, que traen como consecuencia el quebranto de los Derechos humanos, especialmente de los no nacidos, llegándose a negar hasta su dignidad personal, ya que se lo valora solo por su apariencia externa, olvidándose de que la dignidad no está en la figura externa, sino en la profundidad de su ser, tal como lo manifiesta Melendo (2005):

De ordinario, nos basta con observar la figura externa para llegar a la conclusión de que «algo», según el modo habitual de hablar, es más bien «alguien», es decir, una persona. Sin embargo, esto no es definitivo, puesto que eliminaría a priori, eludiendo un análisis más de fondo, la condición personal de quienes de un modo u otro se alejan de lo que en cada coyuntura se establece como paradigma de la figura o constitución humana: por ejemplo, de los embriones y fetos que, sobre todo en sus primeras fases de desarrollo, no manifiestan apariencia alguna similar al ser humano adulto. (p. 23)

B) En estudiantes del 12° ciclo de Derecho, USAT-2018-II

A continuación, se presenta los resultados del test sobre las actitudes de los estudiantes del 12° ciclo de Derecho- USAT sobre el nivel de reconocimiento del estatuto ontológico personal del embrión humano.

Tabla N° 5.

Nivel de reconocimiento del estatuto ontológico personal del embrión humano en estudiantes del 12° ciclo de Derecho, USAT-2018-II

| Rango | Nivel | N° | % |
|----------------------|--------------|-----------|-------------|
| 22-24 | Alto | 19 | 63% |
| 19-21 | Medio | 3 | 10% |
| 15-18 | Bajo | 5 | 17% |
| 0-14 | Muy Bajo | 3 | 10% |
| Total general | | 30 | 100% |

Fuente: Test aplicado, Setiembre 2018

Como podemos observar en la Tabla N° 5, la mayoría de estudiantes del 12° ciclo se encuentran en un nivel alto (63%) de reconocimiento de la dignidad ontológica del

embrión humano, mientras sólo una minoría se encuentran en el nivel bajo (17%) y muy bajo (10%).

Lo que significa que un gran porcentaje de estudiantes del 12° ciclo de Derecho, reconocen la dignidad ontológica del embrión humano, lo cual se explica por la formación que han recibido a lo largo de 6 años en el proceso de su formación humana y profesional en la USAT orientada a la misión que tienen en la defensa de la persona humana y protección del ser más vulnerable, el embrión humano; quienes han logrado desarrollar la capacidad de reconocer que el no nacido a pesar de su apariencia física externa, posee un ser excelente como toda persona, que no percibe con los sentidos sino se descubre con la inteligencia. Así lo afirma Melendo (2005):

El único índice capaz de hacernos concluir que alguien es una persona es que posea un ser personal... ese ser no es en ningún caso objeto de experiencia directa, sino que trasluce al exterior de maneras variadas y, fundamentalmente, a través de modos de obrar específicos y exclusivos. (p. 24)

De aquí se deduce la importancia que los futuros abogados, defensores de la dignidad de la persona humana, reconozcan la dignidad personal desde la concepción del ser humano, como fundamento de sus derechos naturales. Por eso Sánchez (2017) manifiesta:

La persona en sentido jurídico no es de origen positivo, sino natural, porque los seres humanos, por naturaleza, son sujetos de derecho. De esa manera, como ya se ha señalado en varias ocasiones, la pertenencia biológica a la especie humana es el dato relevante para el reconocimiento de la condición de persona. En consecuencia, siendo el embrión humano un miembro de la especie humana, no queda duda de que el derecho se encuentra ante una persona, ante un sujeto de derecho, a quien se le debe otorgar la protección correspondiente. (p. 243)

C) Cuadro comparativo del nivel de reconocimiento del estatuto ontológico personal del embrión humano en estudiantes del 1° y 12° ciclo de Derecho, USAT-2018-II

Teniendo en cuenta los resultados presentados en la tabla N° 4 y 5, se pueden inferir las diferencias y semejanzas de las actitudes respecto al reconocimiento del estatuto ontológico personal del embrión humano, en los estudiantes que constituyeron la población de estudio. Esta comparación se presenta a continuación en la tabla N° 6.

Tabla N° 6

Nivel de reconocimiento del estatuto ontológico personal del embrión humano en estudiantes del 1° y 12° ciclo de Derecho, USAT-2018-II

| Nivel | Rango | 1° ciclo | | 12° ciclo | |
|----------------------|-------|-----------|---------------|-----------|---------------|
| | | N° | % | N° | % |
| Alto | 22-24 | 4 | 6% | 19 | 63% |
| Medio | 19-21 | 13 | 19% | 3 | 10% |
| Bajo | 15-18 | 30 | 45% | 5 | 17% |
| Muy Bajo | 0-14 | 20 | 30% | 3 | 10% |
| Total general | | 67 | 100.0% | 30 | 100.0% |

Fuente: Test aplicado, Setiembre 2018

Cómo se observa en la tabla N° 6, se puede verificar que la mayoría de estudiantes del 12° ciclo equivalente al 63%, obtuvo un nivel alto de reconocimiento del estatuto ontológico personal del embrión humano; mientras que la mayoría de estudiantes del 1° ciclo se ubicó en un nivel bajo (el 45 %) y muy bajo (30%). En tanto que una minoría de estudiantes del 12° ciclo se ubica en los niveles de bajo (17%) y muy bajo (10%). Y solo un 6% de encuestados del 1° ciclo se encuentran en un nivel alto de reconocimiento del estatuto ontológico personal del embrión humano; lo cual significa que existen diferencias significativas, que se explican por el nivel de formación que tienen los estudiantes encuestados.

4. 2. 2. Nivel de valoración de los hijos desde su concepción en los estudiantes del 1° y 12° ciclo de Derecho, USAT-2018-II

Los hijos son bienes que llegan para perfeccionar la capacidad de amar de los padres, son “la síntesis del amor de los cónyuges entre sí, unidos íntimamente al amor de Dios, que crea el alma” (Melendo, 2015, p.1). Por eso los padres deben acogerlos como un bien en sí mismo que son, como personas humanas, que poseen dignidad en su ser, ya que como dice Melendo (2016), “su bondad radica en sí misma, en su ser-persona, con total independencia de cualquier circunstancia: edad, sexo, salud, comportamiento, eficacia, posición social...” (p. 1). Por esta razón no debe considerarse al hijo como un bien útil o placentero que están al servicio de los padres; o como una carga que deben soportar. Los padres deben amar sus hijos, por ellos mismos, recibéndolos con amor desde su concepción.

Sin embargo, en la actualidad se ve a los hijos no como el bien que son en sí mismos sino como un mal que deben evitar a toda costa, haciendo uso de medios artificiales para evitar su concepción y hasta llegar a eliminarlos con la práctica del aborto cuando falló el método anticonceptivo.

Por esta razón, se ha querido determinar cuál es la valoración que tienen de los hijos los estudiantes del 1° y 12° ciclo de la escuela Derecho 2018-II. Para ello, se ha tenido en cuenta 5 preguntas de las 22 que forman parte del Test, teniendo en cuenta los niveles de valoración: Alto, medio, bajo y muy bajo.

A) En estudiantes del 1° ciclo de Derecho, USAT-2018-II

A continuación, se presenta los resultados del test sobre las actitudes de los estudiantes del 1° ciclo de Derecho- USAT sobre nivel de valoración de los hijos desde su concepción

Tabla N° 7.

Nivel de valoración de los hijos desde su concepción en estudiantes del 1° ciclo de Derecho, USAT-2018-II

| Rango | Nivel | N° | % |
|--------------|--------------|-----------|-------------|
| 16-20 | Alto | 8 | 12% |
| 14-15 | Medio | 22 | 33% |
| 11-13 | Bajo | 19 | 28% |
| 0-10 | Muy Bajo | 18 | 27% |
| Total | | 67 | 100% |

Fuente: Test aplicado, Setiembre 2018

Como se observa en la Tabla N° 7, se puede verificar que fueron pocos los estudiantes (12%), que se encuentran en un nivel alto, respecto a la valoración de los hijos desde la concepción; mientras que en el nivel bajo (28%) y muy bajo (27%) se localizan la gran mayoría de encuestados.

Lo que significa que los estudiantes del 1° ciclo de la Escuela Derecho, no consideran a los hijos desde su concepción como un don que permite el crecimiento y maduración personal del amor y entrega valiosa de los cónyuges; llegando a considerarlos como medios o instrumentos que están al servicio de los deseos o apetencias de los padres o como males que hay que evitar a toda costa. Por eso con razón dice Muraro: "... la

nueva criatura viene considerada como un simple instrumento para la satisfacción de quienes no la desean o la anhelan a toda costa, atentando también en la segunda de las circunstancias contra la dignidad del crío...” (Citado por Melendo, 2002, p.131).

Por tanto, esta instrumentalización de los hijos lleva implícita el pensar que los hijos están en función de los padres, tal como lo afirma Muraro:

(A los hijos) se tiende cada vez más a considerarlos «en función de los padres», de la satisfacción emocional y de los caprichos de estos últimos. De este modo no solo se invierte la relación natural entre los progenitores y la prole, sino que se la falsifica y pervierte. (Citado por Melendo, 2002, p.130)

Esta manera de entender a los hijos va directamente contra su dignidad personal, ya que no se les está tratando como fin en sí mismo sino como medio al servicio de los padres; cuando en realidad los padres son para los hijos, tal como dice Muraro “Atendiendo a la naturaleza de las cosas, puede afirmarse que los padres son «para los hijos», que se deben a ellos; lo cual no significa que la razón de ser de los padres sean sus hijos y que deben estar sometidos a ellos, ya que esto estaría en contra de su dignidad. Por eso Muraro al defender esta realidad natural dice:

Pero esto no implica ningún tipo de esclavitud o servidumbre, como a veces se pretende que pensemos. Hemos explicado en este mismo escrito que los hijos constituyen la prolongación natural del amor y de la entrega recíproca de los cónyuges... la donación mutua de los cónyuges, lejos de configurarse como una subordinación forzada, representa el fruto más genuino y enaltecido de la libertad enamorada y constantemente mantenida. La llegada de cada nuevo vástago no hace sino ampliar e intensificar ese acto de amor libérrimo y gratuito y, claro está, también sacrificado...como todo amor. (Citado por Melendo, 2002, p.130-131)

Por tanto, los hijos constituyen realmente un bien valioso por sí mismo que contribuyen al crecimiento de los padres en su capacidad de amar y de dar.

B) En estudiantes del 12° ciclo de Derecho, USAT-2018-II

A continuación, se presenta los resultados del test sobre las actitudes de los estudiantes del 12° ciclo de Derecho- USAT sobre el nivel de valoración de los hijos desde su concepción

Tabla N° 8.

Nivel de valoración de los hijos desde su concepción en estudiantes del 12° ciclo de Derecho, USAT-2018-II

| Rango | Nivel | N° | % |
|--------------|--------------|-----------|-------------|
| 16-20 | Alto | 10 | 33% |
| 14-15 | Medio | 9 | 30% |
| 11-13 | Bajo | 5 | 17% |
| 0-10 | Muy Bajo | 6 | 20% |
| Total | | 30 | 100% |

Fuente: Test aplicado, Setiembre 2018

Como se observa en la Tabla N° 8, la mayoría de estudiantes se encuentra en un nivel alto (33%) de valoración de los hijos desde su concepción; mientras que sólo una minoría se ubica en el nivel bajo (17%) y muy bajo (20%), esto indica que la gran mayoría de los estudiantes del 12° ciclo de la Escuela Derecho valoran a los hijos desde la concepción como una manifestación del amor conyugal y una expresión de una generosidad especial de los padres; lo cual significa que estos estudiantes han llegado a reconocer el derecho a ser concebido en un acto natural de amor por parte de sus padres, así como sostiene Melendo (2002): "... toda persona goza del derecho a entrar en la existencia como fruto de un acto de amor, recíproco y exquisito, de sus padres. Fuera de ese contexto, se está vulnerando su dignidad" (p.130).

Por lo que se deduce que la mayoría de los estudiantes mencionados valoran a los hijos como personas con dignidad desde su concepción.

C) Cuadro comparativo nivel de valoración de los hijos desde su concepción en estudiantes del 1° y 12° ciclo de Derecho, USAT-2018-II

Teniendo en cuenta los resultados presentados en la tabla N° 7 y 8, se pueden inferir las diferencias y semejanzas de las actitudes respecto a la valoración de los hijos desde su concepción, en los estudiantes que constituyeron la población de estudio. Esta comparación se presenta a continuación en la tabla N° 9.

Tabla N° 9. Nivel de valoración de los hijos desde su concepción en estudiantes del 1° y 12° ciclo de Derecho, USAT-2018-II

| Nivel | Rango | 1° ciclo | | 12° ciclo | |
|----------------------|---------|-----------|---------------|-----------|---------------|
| | | N° | % | N° | % |
| Alto | 16-20 | 8 | 12% | 10 | 33% |
| Medio | 14-15 | 22 | 33% | 9 | 30% |
| Bajo | 11 - 13 | 19 | 28% | 5 | 17% |
| Muy Bajo | 0-10 | 18 | 27% | 6 | 20% |
| Total general | | 67 | 100.0% | 30 | 100.0% |

Fuente: Test aplicado, Setiembre 2018

Cómo se observa en la Tabla N° 9, la mayoría de estudiantes del 12° ciclo, obtuvo un nivel alto (33%) y un nivel medio (30%) sobre la valoración de los hijos desde su concepción; mientras que un buen número de estudiantes del 1° ciclo se ubicó en un nivel bajo (28%) y muy bajo (27%) de valoración de los hijos.

Lo que significa que la formación recibida ha producido en los estudiantes de Derecho una actitud positiva respecto al valor de los hijos como testimonio de la donación recíproca de los padres y don máspreciado del matrimonio.

4. 3 Diferencias y semejanzas de las actitudes ante la dignidad personal del embrión humano en estudiantes del 1° y 12° ciclo de Derecho, USAT-2018-II

Una vez que se ha identificado el nivel de actitudes, por dimensiones, ante la dignidad personal del embrión humano en los estudiantes del 1° y 12° ciclo de Derecho, USAT, se procedió a determinar las actitudes ante la dignidad personal del embrión en los dos grupos que conformaron la Población de estudio, para inferir las diferencias y semejanzas de éstas.

4.3.1 Actitudes de Reconocimiento del estatuto ontológico personal del embrión humano en estudiantes del 1° y 12° ciclo de Derecho, USAT-2018-II

A continuación, se presenta los resultados del test sobre las actitudes de los estudiantes del 1° y 12° ciclo de Derecho- USAT respecto al reconocimiento del estatuto ontológico personal del embrión humano.

A) La autonomía del embrión humano desde el primer instante de su concepción

López, Santiago & Herranz (2011) sostiene que el embrión goza de una autonomía, que no se pierde en la relación con la madre: el oxígeno, azúcares (señales moleculares) y celulares, necesarias para su desarrollo, se metabolizan de manera independiente. La

relación de dependencia con la madre, no significa una carencia de autonomía del embrión.

La autonomía del embrión humano es un elemento esencial en el reconocimiento de su estatuto ontológico personal, por eso se ha tenido en cuenta en el test aplicado.

A continuación, en la Tabla N°13 se presentan los resultados de la encuesta aplicada a los estudiantes que conformaron la población de estudio sobre la actitud ante la autonomía del embrión humano desde el primer instante de su concepción

Tabla N° 13

Actitudes sobre la autonomía del embrión humano desde el primer instante de su concepción de los estudiantes del 1er y 12^a ciclo de Derecho- USAT, 2018-II.

| Ítem | Actitudes | 1° ciclo | | 12° ciclo | |
|---|--------------------------|-----------|--------------|-----------|--------------|
| | | F | % | F | % |
| 1. Crees que el embrión humano tiene autonomía en su ser desde el primer instante de su concepción | Totalmente en desacuerdo | 6 | 8.9 | 2 | 6.6 |
| | En desacuerdo | 12 | 17.9 | 1 | 3.3 |
| | Indiferente | 6 | 8.9 | 0 | 0.0 |
| | De acuerdo | 19 | 28.3 | 8 | 26.6 |
| | Totalmente de acuerdo | 24 | 35.8 | 19 | 63.3 |
| Total | | 67 | 100.0 | 30 | 100.0 |

Fuente: Test aplicado, Setiembre 2018

En la Tabla N° 13, se observa que el porcentaje de estudiantes que reconocen la autonomía en el ser del embrión humano desde su concepción es mayor en el 12° ciclo (63.3%), en comparación al 1° ciclo (35.8%). Así se concluye que la mayoría de estudiantes del 12° ciclo reconoce la autonomía del embrión en su ser desde la concepción.

B) El valor del embrión humano por sí mismo, independientemente del ser de su madre

García (2010) dice que “la dignidad humana como tal no es un logro ni una conquista, sino una verdad derivada del modo de ser humano” (p. 145). Por ese motivo toda persona es digna por el ser que posee, desde el momento de la fecundación; cuando el núcleo del ovulo y del espermatozoide se unen (46 cromosomas, propio de la especie humana), se hace acreedor de dignidad, sin tener en cuenta capacidades, cualidades,

estado de salud; por tanto, podemos concluir que el valor excelso que caracteriza a todo ser humano deriva netamente de su ser.

A esta perfección que posee todo ser humano se denomina subsistencia, por la que la persona es dueña de su mismo ser. La subsistencia es también un elemento esencial en el reconocimiento del estatuto ontológico personal del embrión humano; por tal motivo se le ha considerado en el test aplicado.

A continuación, en la Tabla N°14 se presentan los resultados de la encuesta aplicada a los estudiantes que conformaron la población de estudio sobre la actitud ante el valor del embrión humano por sí mismo, independientemente del ser de su madre.

Tabla N° 14

Actitudes ante el valor del embrión humano por sí mismo, independientemente del ser de su madre

| Ítem | Actitudes | 1° ciclo | | 12° ciclo | |
|--|--------------------------|-----------|--------------|-----------|--------------|
| | | F | % | F | % |
| 2. Consideras que el embrión humano vale por sí mismo, independientemente del ser de su madre | Totalmente en desacuerdo | 13 | 19.4 | 4 | 13.3 |
| | En desacuerdo | 10 | 14.9 | 1 | 3.3 |
| | Indiferente | 7 | 10.4 | 0 | 0.0 |
| | De acuerdo | 20 | 29.8 | 4 | 13.3 |
| | Totalmente de acuerdo | 17 | 25.3 | 21 | 70.0 |
| Total | | 67 | 100.0 | 30 | 100.0 |

Fuente: Test aplicado, Setiembre 2018

- En la Tabla N° 14, se puede observar el porcentaje de estudiantes que considera al embrión como un ser que vale por sí mismo, independientemente del ser de su madre es mayor en el 12° ciclo (70.0%), en comparación al 1° ciclo (25.3%). En consecuencia, los estudiantes del 12° ciclo tienen un mayor reconocimiento del embrión como un ser que vale por sí mismo independiente del ser de su madre.

C) La singularidad personal del embrión humano

Según Melendo (2015), el avance científico ha permitido comprobar el carácter único, irrepetible, distinto del código genético de cada uno de los integrantes de nuestra especie. De aquí que el concepto de persona indica que cada hombre es singular, inconfundible, insustituible, irrepetible, único.

La singularidad es también un elemento esencial en el reconocimiento del estatuto ontológico personal del embrión humano; por tal motivo se le ha considerado en el test aplicado.

A continuación, en la Tabla N° 15 se presentan los resultados de la encuesta aplicada a los estudiantes que conformaron la población de estudio sobre la singularidad del embrión humano desde el primer instante de su concepción

Tabla N° 15

Actitudes de reconocimiento del estatuto ontológico personal del embrión humano en estudiantes del 1° y 12° ciclo de Derecho, USAT-2018-II.

| Ítem | Actitudes | 1° ciclo | | 12° ciclo | |
|---|--------------------------|-----------|--------------|-----------|--------------|
| | | F | % | F | % |
| 3. Piensas que todo embrión humano es una persona única e irrepitable. | Totalmente en desacuerdo | 20 | 29.8 | 4 | 13.3 |
| | En desacuerdo | 12 | 17.9 | 2 | 6.6 |
| | Indiferente | 10 | 14.9 | 1 | 3.3 |
| | De acuerdo | 18 | 26.8 | 3 | 10.0 |
| | Totalmente de acuerdo | 7 | 10.4 | 20 | 66.6 |
| Total | | 67 | 100.0 | 30 | 100.0 |

Fuente: Test aplicado, Setiembre 2018

En la tabla N° 15, se observa que el porcentaje de estudiantes que reconocen al embrión humano como una persona única e irrepitable en el 12° ciclo (66.6%), es mayor que en el 1° ciclo (10.4%). Se concluye, que los estudiantes del 12° ciclo tienen un mayor reconocimiento del embrión humano como una persona única e irrepitable.

D) El Embrión humano es valioso por su ser, independientemente de sus capacidades.

Según García (2010) toda persona es digna por el ser que posee, sin tener en cuenta capacidades, cualidades, estado de salud. El embrión humano por el ser que tiene se hace invaluable, es decir sólo basta tener en cuenta su naturaleza humana para hacerse acreedor de una serie de derechos que todos deben respetar sin tener en cuenta particularidades como: habilidades, destrezas, etc.

De aquí la preocupación actual por la defensa de la vida, del ser personal; de un reconocimiento en el que se considere a todo embrión humano digno por sí mismo, con

un carácter irrepetible, incomunicable y subsistente. Es decir, con un valor intrínseco, no dependiente de factores externos.

A continuación, en la Tabla N° 16 se presentan los resultados de la encuesta aplicada a los estudiantes que conformaron la población de estudio sobre la actitud ante la singularidad del embrión humano desde el primer instante de su concepción

Tabla N° 16.

Actitudes de reconocimiento del estatuto ontológico personal del embrión humano en estudiantes del 1° y 12° ciclo de Derecho, USAT-2018-II

| Ítem | Actitudes | 1° ciclo | | 12° ciclo | |
|--|--------------------------|-----------|--------------|-----------|--------------|
| | | F | % | F | % |
| 4. Consideras que el Embrión humano es valioso por su ser, independientemente de sus capacidades. | Totalmente en desacuerdo | 8 | 11.9 | 2 | 6.6 |
| | En desacuerdo | 3 | 4.4 | 0 | 0.0 |
| | Indiferente | 2 | 2.9 | 0 | 0.0 |
| | De acuerdo | 31 | 46.2 | 4 | 13.3 |
| | Totalmente de acuerdo | 23 | 34.3 | 24 | 80.0 |
| Total | | 67 | 100.0 | 30 | 100.0 |

Fuente: Test aplicado, Setiembre 2018

De la Tabla N° 16 se concluye, que el porcentaje de estudiantes que consideran que el embrión humano es valioso por su ser, independientemente de sus capacidades es mayor en el 12° ciclo (80.0 %), en comparación al 1° ciclo (34.3 %). Así se observa que en el 12° ciclo hay un mayor reconocimiento del valor del embrión por su ser, independientemente de sus capacidades.

E) El Embrión humano que tiene taras severas no debe nacer porque sería una carga para los padres

Según Arango (2016) menciona que toda excelencia y valía del embrión humano es tal, que ninguna anomalía congénita puede hacer perder las prerrogativas propias de su naturaleza humana, es decir su respeto y defensa, ya que este valor supremo deriva de su ser personal.

Por ello, ningún ser humano sano o enfermo, con anomalías o sin ellas puede ser tratado como cosa, incluso en aquellas circunstancias donde pueda ser en beneficio de

otro. Si bien es cierto una persona con taras severas necesita cuidados especiales, no por eso, se le debe quitar el valor excelso que posee, su dignidad.

A continuación, en la Tabla N° 17 se presentan los resultados de la encuesta aplicada a los estudiantes que conformaron la población de estudio sobre la actitud ante el embrión humano que, con taras severas, que no debe nacer porque sería una carga para los padres.

Tabla N° 17.

Actitudes de reconocimiento del estatuto ontológico personal del embrión humano en estudiantes del 1° y 12° ciclo de Derecho, USAT-2018-II

| Ítem | Actitudes | 1° ciclo | | 12° ciclo | |
|--|--------------------------|-----------|--------------|-----------|---------------|
| | | F | % | F | % |
| 5. Crees que el Embrión humano que tiene taras severas no debe nacer porque sería una carga para los padres | Totalmente en desacuerdo | 31 | 46.0 | 22 | 73.0 |
| | En desacuerdo | 15 | 22.0 | 3 | 10.0 |
| | Indiferente | 11 | 16.0 | 2 | 7.0 |
| | De acuerdo | 4 | 7.0 | 3 | 10.0 |
| | Totalmente de acuerdo | 6 | 9.0 | 0 | 0.0 |
| Total | | 67 | 100.0 | 30 | 100.00 |

Fuente: Test aplicado, Setiembre 2018

En la Tabla N° 17, se puede observar que el porcentaje de estudiantes que considera que el embrión humano que tiene taras severas, no es una carga para los padres y en consecuencia debe nacer, es mayor en el 12° ciclo (73.0%) que en el 1° ciclo (46.0 %). Por tanto, se puede decir que la mayoría de estudiantes del 12° ciclo considera que el embrión humano con taras es un ser tan digno, como aquel que no las presenta.

F) El embrión humano merece ser amado por sí mismo

Según Zurriarán (2017) de todos los seres de la creación, el ser humano, es el ser por excelencia, por ese motivo se hace poseedor de una dignidad intrínseca, haciéndole merecedor de ser amado por sí mismo.

El embrión humano, por ser un organismo muy indefenso, sobre todo en su primera fase de desarrollo, merece un cuidado y amor especial mucho más del que se le puede dar en su futura etapa: niñez, adolescencia y ancianidad.

A continuación, en la Tabla N° 18 se presentan los resultados de la encuesta aplicada a los estudiantes que conformaron la población de estudio sobre la actitud ante el embrión humano como un ser que debe ser amado por sí mismo.

Tabla N° 18.

Actitudes de reconocimiento del estatuto ontológico personal del embrión humano en estudiantes del 1° y 12° ciclo de Derecho, USAT-2018-II

| Ítem | Actitudes | 1° ciclo | | 12° ciclo | |
|---|--------------------------|-----------|--------------|-----------|--------------|
| | | F | % | F | % |
| 6. Consideras que el embrión humano merece ser amado por sí mismo. | Totalmente en desacuerdo | 7 | 10.4 | 3 | 10.0 |
| | En desacuerdo | 5 | 7.4 | 0 | 0.0 |
| | Indiferente | 11 | 16.4 | 1 | 3.3 |
| | De acuerdo | 19 | 28.3 | 2 | 6.7 |
| | Totalmente de acuerdo | 25 | 37.3 | 24 | 80.0 |
| Total | | 67 | 100.0 | 30 | 100.0 |

Fuente: Test aplicado, Setiembre 2018

En la Tabla N° 18 se puede observar, que el porcentaje de estudiantes que consideran que el embrión humano debe ser amado por sí mismo, es mayor en el 12° ciclo (80.0 %) en comparación al 1° ciclo (37.3 %). En consecuencia, la mayoría de estudiantes del 12° ciclo reconocen que el embrión humano merece ser amado por sí mismo, en comparación del 1er ciclo que obtuvo porcentaje menor.

4.3.2 Actitudes de Valoración de los hijos desde su concepción en estudiantes del 1° y 12° ciclo de Derecho, USAT-2018-II

A continuación, se presenta los resultados del test sobre las actitudes de los estudiantes del 1° y 12° ciclo de Derecho- USAT considerando los ítems correspondientes a la dimensión de valoración de los hijos desde su concepción.

A) Los hijos son una carga que los padres deben soportar

Según Zelada (2012), el ser humano es un ser que se diferencia de los demás seres, es el único capaz de dar lo que tiene de sí; la persona no se perfecciona en solitario, sino que alcanza su plenitud, dándose.

Adquirir ese olvido de sí en la familia implica una formación que debe darse desde el noviazgo, enfatizando en que todo matrimonio debe estar abierto a la vida, y así

considerar a los hijos como un don, fundamento y culmen de su entrega, más no como una elección irresponsable y egoísta. Los hijos son un medio de crecimiento para los padres, un medio de madurez y adquisición de virtudes.

A continuación, en la Tabla N° 19 se presentan los resultados de la encuesta aplicada a los estudiantes que conformaron la población de estudio sobre la actitud de los padres ante los hijos, considerados como una carga.

Tabla N° 19.

Actitudes de Valoración de los hijos desde su concepción en estudiantes del 1° y 12° ciclo de Derecho, USAT-2018-II

| Ítem | Actitudes | 1° ciclo | | 12° ciclo | |
|---|--------------------------|-----------|--------------|-----------|--------------|
| | | F | % | F | % |
| 7. Consideras a los hijos son una carga que los padres deben soportar. | Totalmente en desacuerdo | 41 | 61.2 | 24 | 80.0 |
| | En desacuerdo | 14 | 20.9 | 3 | 10.0 |
| | Indiferente | 1 | 1.5 | 0 | 0.0 |
| | De acuerdo | 7 | 10.4 | 1 | 3.0 |
| | Totalmente de acuerdo | 4 | 6.0 | 2 | 7.0 |
| Total | | 67 | 100.0 | 30 | 100.0 |

Fuente: Test aplicado, Setiembre 2018

En la Tabla N° 19, se observa que el porcentaje de estudiantes que no consideran a los hijos como una carga que los padres tienen que soportar es mayor en el 12° ciclo (80.0%) en comparación al 1° ciclo (61.2%). Por tanto, existe un mayor porcentaje de estudiantes del 12° ciclo que considera a los hijos como un don, fundamento y culmen de su entrega, en comparación del 1er ciclo.

B) Los hijos son una manifestación del amor conyugal

Según Laugier (2019), indica que el amor conyugal comporta una totalidad de todos los elementos de la persona, una unidad profundamente personal, que exige la indisolubilidad y la fidelidad de la donación recíproca, abierta a la fecundidad, es decir una apertura a la vida. De aquí que todo hijo debe ser considerado como un don, el más excelente del matrimonio.

Por ello, la unión íntima y generosa de los esposos debe estar orientada a prolongarse en nuevas vidas, pues no se agota en los esposos. Los hijos son un criterio de autenticidad del amor conyugal.

A continuación, en la Tabla N° 20 se presentan los resultados de la encuesta aplicada a los estudiantes que conformaron la población de estudio sobre la actitud ante los hijos como una manifestación del amor conyugal.

Tabla N° 20.

Actitudes de Valoración de los hijos desde su concepción en estudiantes del 1° y 12° ciclo de Derecho, USAT-2018-II

| Ítem | Actitudes | 1° ciclo | | 12° ciclo | |
|--|--------------------------|-----------|---------------|-----------|--------------|
| | | F | % | F | % |
| 8. Crees que los hijos son una manifestación del amor conyugal. | Totalmente en desacuerdo | 7 | 10.4 | 4 | 13.3 |
| | En desacuerdo | 7 | 10.4 | 0 | 0.0 |
| | Indiferente | 9 | 13.4 | 2 | 6.7 |
| | De acuerdo | 18 | 26.8 | 3 | 10.0 |
| | Totalmente de acuerdo | 26 | 38.8 | 21 | 70.0 |
| Total | | 67 | 100.00 | 30 | 100.0 |

Fuente: Test aplicado, Setiembre 2018

En la Tabla N° 20 se observa, que el porcentaje de estudiantes que consideran a los hijos como una manifestación del amor conyugal es mayor en 12° ciclo (70.0 %), que en el 1° ciclo (38.8 %). Así podemos concluir que en el 12° ciclo la mayor parte de los estudiantes consideran a los hijos como fruto del amor conyugal, en comparación del 1er ciclo.

C) Los hijos son una oportunidad que tienen los padres para crecer como personas.

Según Escrivá (1999) menciona que el matrimonio no solo es una decisión de los cónyuges para estar juntos o convivir, sino que es una unión para unos fines: el bien conyugal, ayuda mutua en el aspecto material, en el perfeccionamiento espiritual y la apertura de la intimidad conyugal a los hijos, de tal manera que contraer el matrimonio es comprometerse a realizar dichos fines, fundando una familia que tienen como base el amor mutuo.

A continuación, en la Tabla N° 21 se presentan los resultados de la encuesta aplicada a los estudiantes que conformaron la población de estudio sobre la actitud ante la consideración de los hijos, como oportunidad para crecer como personal

Tabla N° 21.

Actitudes de Valoración de los hijos desde su concepción en estudiantes del 1° y 12° ciclo de Derecho, USAT-2018-II

| Ítem | Actitudes | 1° ciclo | | 12° ciclo | |
|--|--------------------------|-----------|--------------|-----------|--------------|
| | | F | % | F | % |
| 9. Consideras a los hijos como una oportunidad que tienen los padres para crecer como personas. | Totalmente en desacuerdo | 8 | 11.9 | 5 | 16. |
| | En desacuerdo | 10 | 14.9 | 0 | 0.0 |
| | Indiferente | 17 | 25.3 | 6 | 20.0 |
| | De acuerdo | 21 | 31.3 | 7 | 23.3 |
| | Totalmente de acuerdo | 11 | 16.4 | 12 | 40.0 |
| Total | | 67 | 100.0 | 30 | 100.0 |

Fuente: Test aplicado, Setiembre 2018

En la Tabla N° 21 se observa, que el porcentaje de estudiantes que consideran a los hijos como una oportunidad que tienen los padres para crecer como personas es mayor en 12° ciclo (40.0 %), en relación con el 1° ciclo (16.4 %). En conclusión, es mucho mayor el porcentaje de estudiantes en el 12° ciclo, que consideran que los hijos constituyen una oportunidad para que sus padres crezcan como personas.

D) Una familia numerosa es expresión de una generosidad especial de los padres

Según Riestra (1980) en una sociedad como la nuestra donde prima el hedonismo, la individualidad, la independencia, el hombre corre un riesgo de hacerse cada vez más egoísta, a tal punto que puede reemplazar el amor mutuo y fecundo propio de los esposos por la satisfacción de un instinto, controlando en algunos casos de manera rigurosa el número de hijos, olvidando que éstos les ayudarán a entregarse, como es propio de toda personas y que los hermanos se ayudan entre sí a desarrollar su humanidad y a realizar la belleza de la vida en todas sus fases.

A continuación, en la Tabla N° 22 se presentan los resultados de la encuesta aplicada a los estudiantes que conformaron la población de estudio sobre la actitud ante familias numerosas como expresión de una generosidad especial de los padres.

Tabla N° 22.

Actitudes de Valoración de los hijos desde su concepción en estudiantes del 1° y 12° ciclo de Derecho, USAT-2018-II

| Ítem | Actitudes | 1° ciclo | | 12° ciclo | |
|--|--------------------------|-----------|---------------|-----------|--------------|
| | | F | % | F | % |
| 10. Crees que el tener una familia numerosa es expresión de una generosidad especial de los padres. | Totalmente en desacuerdo | 8 | 11.9 | 0 | 0.0 |
| | En desacuerdo | 15 | 22.3 | 1 | 3.3 |
| | Indiferente | 16 | 23.8 | 2 | 6.7 |
| | De acuerdo | 17 | 25.3 | 3 | 10.0 |
| | Totalmente de acuerdo | 11 | 16.4 | 24 | 80.0 |
| Total | | 67 | 100.00 | 30 | 100.0 |

Fuente: Test aplicado, Setiembre 2018

En la Tabla N° 22 se observa, que el porcentaje de estudiantes que consideran que el tener una familia numerosa es expresión de una generosidad especial de los padres, es mucho mayor en el 12° ciclo (80.0 %) que en el 1° ciclo (16.4 %). Esto significa que casi la totalidad de estudiantes del 12° ciclo consideran que una familia numerosa es expresión de una generosidad especial de los padres, en comparación de los estudiantes del 1er ciclo que obtuvieron porcentaje menor.

E) Una familia numerosa es la oportunidad para que los hijos desarrollen su capacidad de amar

Según Escrivá (2012), manifiesta que la familia fundada en la unión de un hombre y una mujer, expresa la dimensión filial, relacional y comunitaria siendo el ámbito apropiado para que el ser humano pueda desarrollarse de un modo integro, recibiendo las verdades básicas y en comunión amorosa con los demás.

Por ello las familias numerosas proporcionan y son capaces de hacer brotar en sus miembros una madurez y crecimiento en virtudes como: el apoyo mutuo el amor, la generosidad, el respeto, la convivencia, el compartir y la tolerancia.

A continuación, en la Tabla N° 23 se presentan los resultados de la encuesta aplicada a los estudiantes que conformaron la población de estudio sobre la actitud ante familias numerosas como una oportunidad para que los hijos desarrollen su capacidad de amar.

Tabla N° 23.

Actitudes de Valoración de los hijos desde su concepción en estudiantes del 1° y 12° ciclo de Derecho, USAT-2018-II.

| Ítem | Actitudes | 1° ciclo | | 12° ciclo | |
|---|--------------------------|-----------|--------------|-----------|--------------|
| | | F | % | F | % |
| 11. Consideras que una familia numerosa es la oportunidad para que los hijos desarrollen su capacidad de amar. | Totalmente en desacuerdo | 5 | 7.4 | 6 | 20.0 |
| | En desacuerdo | 25 | 37.3 | 3 | 10.0 |
| | Indiferente | 12 | 17.9 | 5 | 16.7 |
| | De acuerdo | 9 | 13.4 | 6 | 20.0 |
| | Totalmente de acuerdo | 16 | 23.8 | 10 | 33.3 |
| Total | | 67 | 100.0 | 30 | 100.0 |

Fuente: Test aplicado, Setiembre 2018

En la Tabla N° 23 se observa, que el porcentaje de estudiantes que consideran que una familia numerosa es la oportunidad para que los hijos desarrollen su capacidad de amar, es mayor en el 12° ciclo (33.3 %) en comparación al 1° ciclo (23.8 %). Lo cual significa que los estudiantes del 12° tienen un mayor nivel de valoración de la familia numerosa en comparación del 1er ciclo.

Por tanto, la mayoría de estudiantes del 12° ciclo mostraron mejores actitudes en relación al reconocimiento del estatuto ontológico personal del embrión humano, en tanto que los del 1° ciclo obtuvieron porcentajes muy bajos en sus valoraciones. Lo cual significa que la formación que han recibido en la escuela de derecho de la USAT ha sido muy beneficiosa para formar su conciencia moral en cuanto a la valoración del embrión humano como persona con dignidad.

V. CONCLUSIONES

1. Se diseñó un instrumento de 22 ítems para evaluar el nivel de actitudes ante la dignidad personal del embrión humano en estudiantes del 1° y 12° ciclo de Derecho, USAT-2018-II, como también se determinó la validez de su contenido a través de la técnica Juicio de expertos, arrojando un nivel alto de confiabilidad (0,71), a través del método Alfa de Cronbach.

2. De los resultados obtenidos sobre el nivel de las actitudes respecto al reconocimiento del estatuto ontológico personal del embrión humano en estudiantes del 1° y 12° ciclo de Derecho, USAT-2018-II, se puede decir que la mayoría de estudiantes del 12° ciclo, equivalente al 63%, obtuvo un nivel alto de reconocimiento del estatuto ontológico personal del embrión humano; mientras que la mayoría de estudiantes del 1° ciclo se ubicó en un nivel bajo (el 45 %) y muy bajo (30%). lo cual significa que existen diferencias significativas, que se explican por el nivel de formación que tienen los estudiantes encuestados.

3. De los resultados obtenidos sobre el nivel de las actitudes respecto a la valoración de los hijos desde su concepción en estudiantes del 1° y 12° ciclo de Derecho, USAT-2018-II, se puede decir que la mayoría de estudiantes del 12° ciclo, obtuvo un nivel alto (33%) sobre la valoración de los hijos desde su concepción; mientras que un buen número de estudiantes del 1° ciclo se ubicó en un nivel bajo (28%) y muy bajo (27%); comparación que refleja la eficacia de la formación recibida en los estudiantes de Derecho respecto a la valoración de los hijos considerados como el don más preciado en el matrimonio.

4. Para determinar las diferencias y semejanzas de las actitudes ante la dignidad personal del embrión humano en los estudiantes del 1° y 12° ciclo de Derecho, USAT-2018-II, se ha visto conveniente analizar 2 de las subdimensiones de la variable estudiada: actitudes de reconocimiento del estatuto ontológico personal del embrión humano y actitudes de valoración de los hijos desde su concepción.

4.1. Actitudes de reconocimiento del estatuto ontológico personal del embrión humano:

- El porcentaje de estudiantes que reconocen la autonomía en el ser del embrión humano desde su concepción es mayor en el 12° ciclo (63.3%), en comparación al 1° ciclo (35.8%).

- El porcentaje de estudiantes que considera al embrión como un ser que vale por sí mismo, independientemente del ser de su madre es mayor en el 12° ciclo (70.0%), en comparación al 1° ciclo (25.3%).
- El porcentaje de estudiantes que reconocen al embrión humano como una persona única e irreplicable en el 12° ciclo (66.6%), es mayor que en el 1° ciclo (10.4%).
- El porcentaje de estudiantes que consideran que el embrión humano es valioso por su ser, independientemente de sus capacidades es mayor en el 12° ciclo (80.0 %), en comparación al 1° ciclo (34.3 %).
- El porcentaje de estudiantes que considera que el embrión humano que tiene taras severas, no es una carga para los padres y en consecuencia debe nacer, es mayor en el 12° ciclo (73.0%) que en el 1° ciclo (46.0 %).
- El porcentaje de estudiantes que consideran que el embrión humano debe ser amado por sí mismo, es mayor en el 12° ciclo (80.0 %) en comparación al 1° ciclo (37.3 %).

4.2 Actitudes de Valoración de los hijos desde su concepción:

- El porcentaje de estudiantes que no consideran a los hijos como una carga que los padres tienen que soportar es mayor en el 12° ciclo (80.0%) en comparación al 1° ciclo (60.2%).
- El porcentaje de estudiantes que consideran a los hijos como una manifestación del amor conyugal es mayor en 12° ciclo (70.0 %), que en el 1° ciclo (38.8 %).
- El porcentaje de estudiantes que consideran a los hijos como una oportunidad que tienen los padres para crecer como personas es mayor en 12° ciclo (40.0 %), en relación con el 1° ciclo (16.4 %).
- El porcentaje de estudiantes que consideran que el tener una familia numerosa es expresión de una generosidad especial de los padres, es mucho mayor en el 12° ciclo (80.0 %) que en el 1° ciclo (16.4 %).
- El porcentaje de estudiantes que consideran que una familia numerosa es la oportunidad para que los hijos desarrollen su capacidad de amar, es mayor en el 12° ciclo (33.3 %) en comparación al 1° ciclo (23.8 %).

VI. RECOMENDACIONES

Se recomienda a la Escuela de Derecho de la Universidad Católica Santo Toribio de Mogrovejo:

- Considerar el curso de Bioética y Biojurídica, como obligatorio en la malla curricular siendo importante para defensa de los Derechos fundamentales de toda persona.
- Considerar y concientizar a la plana docentes de la Escuela de Derecho la importancia de la Defensa de los Derechos fundamentales de toda persona humana.
- Establecer la asignatura de Bioética desde los primeros ciclos de la carrera y no en XII como aparece actualmente en la malla curricular.
- Organizar o establecer un comité de Bioética para las investigaciones realizadas en la escuela de Derecho.
- Involucrar a los estudiantes de Derecho desde los primeros ciclos en actividades de defensa y promoción de la vida y la familia

VII. LISTA DE REFERENCIAS

- Aguilar, E. (2015). *Análisis del Aborto a la Luz de las Investigaciones Científicas*. Recuperado de: <https://www.bioeticaweb.com/wp-content/uploads>
- Andújar N. (2013). *Instrumentalización del Embrión Humano: ante los deseos de los adultos y la falta de límites en los avances biotecnológicos*. Argentina: Universidad Católica Argentina. Recuperado de: <http://biblioteca.calp.org.ar/meran/opac-detail.pl?id1=104746#.WtRA1XrwbIU>.
- Aparisi, A. (2013). *Cuadernos de Bioética. El principio de la dignidad humana como fundamento de un Bio-derecho global*. España: Universidad de Navarra.
- Arango, P. (2016). *Estatuto del Embrión Humano*. Colombia, Medellín
- Ballesteros, J (2002). *La humanidad in vitro*. España: Universidad de Navarra. Biblioteca de humanidades.
- Bernal, C. E. (2010). *Metodología de la Investigación*. (3ª Ed). Bogotá D.C., Colombia: Pearson Educación.
- Besio, Chomalí, Nei & Vivanco (2008). *Aborto “terapéutico”. Consideraciones médicas, éticas, jurídicas y del magisterio de la Iglesia católica*. Facultad de Medicina
- Burstein, M. (2013). *Derechos del embrión in vitro frente a la paternidad, ilegitimidad de las técnicas de reproducción asistida extrauterinas*. Perú: Pontificia Universidad Católica del Perú. Recuperado de: <https://core.ac.uk/download/pdf/71404790.pdf>
- Carracedo, S (2015). *La fertilización in vitro y el debate sobre el estatuto del no nacido (tesis de posgrado)*. Pontificia Universidad Católica del Perú, Lima.
- Castillo, G. (2014). *Hacia el descubrimiento de nuestro ser personal*. Piura: Universidad de Piura.
- Centro de Documentación de Bioética (1987). *Instrucción Donum Vitae sobre el respeto de la vida humana naciente y la dignidad de la procreación*. Pamplona, España: Congregación para la doctrina de la fe
- Conen, C. (2017, 2 de octubre). *El fin Matrimonial del Bonum Coniugum en el pensamiento de Karol Wojtyla / Juan Pablo II*. Revistas de las ciencias del espíritu. Recuperado de <http://www.scielo.org.co/pdf/frcn/v59n167/0120-1468-frcn-59-167-00319.pdf>
- Corral, H. (2007). *La Identidad del Matrimonio en el Derecho de Familia Contemporáneo. Una mirada a la Luz de la Exhortación Apostólica Familiaris*

Consortio, a los 26 Años de su Promulgación. Recuperado de: Dialnet-LaIdentidadDelMatrimonioEnElDerechoDeFamiliaContem-3273449.pdf

De la Torre, J (2008). *Dignidad humana y Bioética*. Madrid: Universidad Pontificia Comillas.

De Martini, S. (2012). *El medico frente al aborto*. Argentina: pontificia universidad católica

Escrivá, J. (1999). *El Matrimonio como «Unión en el Ser» y Como Despliegue Existencial de la Unión*. Instituto Martín de Azpilcueta. (39). Recuperado de <http://dadun.unav.edu/handle/10171/17138>.

Franco, M., Diaz. K.,Diaz, C.,Díaz, E. (2015). Ética: ¿cuál es la percepción de los jóvenes universitarios? *Revista de Estudios y Experiencias en Educación*.14(27), pp-pp137 – 146

Fuentes, M (2006). *Principios fundamentales de Bioética*. IVE. Argentina: Instituto del Verbo Encarnado.

Gallardo, M. (2002). *Estatuto jurídico aplicable al embrión humano y responsabilidad civil por daños derivados de las técnicas de reproducción asistida*. Valdivia, Chile: Universidad de Austral de Chile.

Gallardo, P. (2002). *Estatuto jurídico aplicable al embrión humano y responsabilidad civil por daños derivados de las técnicas de reproducción asistida*. Chile: Universidad de Austral de Chile

Garcia, A. (2011). *Antropología filosófica. Una introducción a la Filosofía del hombre*. 5. Ed. Pamplona: España

García, J. (2010). *Antropología Filosófica una Introducción a la Filosofía del Hombre*. España: EUNSA

Germán, R. (2017). *Vulneraciones de la dignidad humana al final de la vida. Vulnerations of human dignity at the end of life*. Cuadernos de Bioética, Volumen XXVIII. Logroño: Universidad de La Rioja.

Gonzales, C, (2012). Julián Marías: La realidad de la vida humana y del aborto. Recuperado de <http://www.cbioetica.org/revista/121/121-1215.pdf>

Guerra, R. (2003). *Afirmar a la persona por sí misma. La dignidad como fundamento de los derechos de la persona*. México: Comisión Nacional de los Derechos Humanos

Guerrero, M (2015). *El Estatuto Ético del Embrión Humano*. Colombia: Pontificia Universidad Javeriana. Recuperado de:

<https://repository.javeriana.edu.co/bitstream/handle/10554/19189/GuerreroGarayMariaFernanda2015.pdf?sequence=1&isAllowed=y>

- Hernández, A. (2011). *Dignidad del embrión humano*. Revista Opinión
- Hernández, R.; Fernández, C. y Baptista, P. (2014). *Metodología de la Investigación*. (6ª Ed). México D.F., México: Mc Graw Hill.
- Informe Belmont (1979). *Principios y guías éticos para la protección de los sujetos humanos de investigación comisión nacional para la protección de los Sujetos humanos de investigación biomédica y del comportamiento estados unidos*.
- Jouve, N. (2012). *El manantial de la vida. Genes y bioética*. Madrid: Redacción de Ediciones Encuentro.
- Lacalle, M. (2013). *En defensa de la vida humana*. Madrid: editorial EDICE
- Lombardi, Luigi, *Terre*, Milán, Vita e Pensiero, 1989.
- López, G. (1975). *El Aborto. Análisis Crítico de la Situación Actual*. España: Servicio de Publicaciones de la Universidad de Navarra.
- López, P. (2002). *Del gen a la genialidad: la dignidad de todo cuerpo humano*. Revistas US, núm. 28.
- Lucas, R. (2001). *Antropología y problemas bioéticos*. Madrid: Biblioteca de autores cristianos
- Lucía, G (2012). *El embrión humano: consideraciones éticas en cuanto al estatuto ontológico del mismo. protección jurídica*. Revista de Derecho UNED, núm. 11
- Lucía, G (2012). *Embrión humano: consideraciones éticas en cuanto al estatuto ontológico del mismo. Protección jurídica*. Núm. 11. UNED: España. Recuperado de: revistas.uned.es/index.php/RDUNED/article/download/11147/10675.
- Martínez, B.E. y Céspedes, N. (2008). *Metodología de la Investigación. Estrategias para investigar. Cómo hacer un proyecto de investigación*. Lima, Perú: Ediciones Libro Amigo.
- Mai,L. y santos, K. (2017). *Curar o crear personas: ¿caminos reproductivos distintos o similares?* Brasil: Revista de bioética, núm.25
- Melendo, T & Puelles, L (2002). *Asegurar el amor Antes y durante todo el matrimonio*. Madrid: Rialp.
- Melendo, T (2005). *Introducción a la antropología: La persona*. Madrid: Ediciones Internacionales Universitarias, S.A.
- Melendo, T. (2015). *El ser humano: desarrollo y plenitud*. España: EUNSA.

- Melina, L. (2002). *El embrión humano: estatuto biológico, antropológico y jurídico*. Roma: Pontificia Universidad Lateranense. Recuperado de: <http://www.unav.es/cdb/uncib1c.html>
- Núñez, I (2008). *De la dignidad del embrión reflexiones en torno a la vida humana naciente*. Madrid: de la universidad pontificia comillas
- Núñez, I. (2008). *De la dignidad del Embrión. Reflexiones en torno a la vida humana naciente*. Madrid: Publicaciones de la Universidad Pontificia Comillas.
- Oviedo, Y (s/f). *Dignidad humana y el Status moral del embrión. Vigencia de la filosofía Kantiana para la bioética*.
- Pardo, J. (2004). *Bioética práctica al alcance de todos*. 1º ed. España: Editorial Rialp, S.A.
- Pardo, J. (2011). *El no nacido como paciente*. Pamplona: EUNSA
- Pelé, A. (2006). *Filosofía e historia en el fundamento de la dignidad humana*. Tesis Doctoral. Getafe: Instituto de Derechos Humanos “Bartolomé de las casas”
- Riestra, J.(1980). *Familia y Matrimonio en el Magisterio de Juan Pablo II*. Recuperado de <https://dadun.unav.edu/bitstream/10171/3600/1/simposioteologia2riestra.pdf>
- Robles, P. y Rojas, M. D. C. (2015). *La validación por juicio de expertos: dos investigaciones cualitativas en Lingüística aplicada*. Revista Nebrija de Lingüística Aplicada a la Enseñanza de las Lenguas. Recuperado de https://www.nebrija.com/revista-linguistica/files/articulosPDF/articulo_55002aca89c37.pdf
- Sánchez, R. (2017). *Objeción De Conciencia y Protección Jurídica de la Vida Humana Naciente en el Perú*. España: Universidad de Pamplona
- Sarmiento, A. (1996). *El don de la vida*. Documentos del Magisterio de la Iglesia sobre Bioética. España: Biblioteca de Autores Cristianos
- Sarmiento, A. (1996). *Respeto a la dignidad personal de la vida humana, exigencia ética fundamental*. Universidad de Navarra: Scripta Theologica. Extraído de: file:///C:/Users/laboratorio_computo/Downloads/ST_XXVIII-3_04.pdf
- Serani, A. (1998). *El estatuto antropológico y ético del embrión humano*. Cuadernos Sgreccia, Elio, volumen (2). Milán: Manuale di Bioetica.,.
- Soriano, A. M. (2014). *Diseño y validación de instrumentos de medición*. Universidad Don Bosco, No.13, pp. 19-40

- Sousa, V.; Driessnack, M. & Costa, I. (2007). *Revisión de Diseños de Investigación resaltantes para enfermería*. 1 parte: Diseños de Investigación Cuantitativa. Extraído de www.eerp.usp.br/rlae
- Tomas, G y Postigo, M. (2007). *Bioética personalista: ciencia y controversia*. Madrid: Ediciones Internacionales Universitarias.
- Tomás, G. (2001). *Manual de Bioética*. España: Universidad de Navarra. Biblioteca de humanidades.
- Tomás, G. (2007). *Bioética personalista: ciencia y controversias*. Madrid: ediciones Internacionales Universitarias.
- Tomás, G. (2011). *Cuestiones actuales de Bioética*. Pamplona: EUNSA
- Universidad de Navarra (s/f). *Centro de Documentación de Bioética*. Extraído de: <http://www.unav.es/cdb/otrosunav.html#otrosunav>
- USAT. Extraído de <http://www.usat.edu.pe/facultad-de-derecho/derecho/acerca-de-la-escuela-de-derecho/>
- Vico, J. (1993). *El comienzo de la Vida humana*. Bioética Teológica. Chile: San Pablo
- Yépez, A., Linares, P., Suárez, A., Aguirre, A. (2016). *Estatuto ontológico del embrión humano como persona. Una perspectiva desde la investigación biológica en América Latina*. México: Universidad Veracruzana. Extraído de http://www.scielo.cl/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S1726-569X2016000200006.
- Zurriarán, R (2017). *Vulneraciones de la dignidad humana al final de la vida. Vulnerations of human dignity at the end of life*. Universidad de La Rioja: Cuadernos de Bioética XXVIII.
- Zurriarán, R. (2017, 31 de diciembre). Vulneraciones de la Dignidad Humana al Final de la Vida. *Cuadernos de Bioética*, 27 (1). Recuperado de <http://aebioetica.org/revistas/2017/28/92/83.pdf>

VIII. ANEXOS

ANEXO N°1

Relación de expertos para validación del instrumento

| N° | Nombres y apellidos | Grado académico y especialidad |
|----|----------------------------------|--|
| 1 | MARÍA DÍAZ DE TERÁN VELASCO | Doctora en Derecho por la Universidad de Navarra (España), profesora de Filosofía del Derecho y miembro del Instituto de Derechos Humanos. Especialista en Bioética por el Instituto de Bioética de la Facultad de Medicina y Cirugía A. Gemelli (Italia). |
| 2 | Dr. ANA MARIA LLANOS BALODANO | Abogada. Doctor en Administración de la Educación en Universidad César Vallejo. Magíster en Educación con mención en Psicología de la Educación por la Facultad de Teología Pontificia y Civil de Lima. Abogada por la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo con 16 años de experiencia. |
| 3 | Mgtr. JUANA JARAMILLO GÓMEZ | Magíster en Bioética y Máster en Educación de la Sexualidad y Defensa de la Vida por la Universidad Libre de las Américas. Médico por la Universidad de la Sabana, con la especialización en Bioética, por la misma casa superior de estudios. |

| | | |
|----------|---|--|
| 4 | Mgtr. GLADYS DEL CARMEN QUEVEDO CAMPOS | Magíster en Bioética y Biojurídica, USAT. Lic. en Educación, especialidad Filosofía y Teología, USAT. |
| 5 | Mgtr. DAVID LIMO FIGUEROA | Magíster en Bioética y Biojurídica, USAT. Lic. en Educación, especialidad Filosofía y Teología, USAT. |

| | | | | | | |
|----|--|--|--|--|--|--|
| 4 | Consideras que el Embrión humano es valioso por su ser, independientemente de sus capacidades. | | | | | |
| 5 | Crees que el Embrión humano que tiene taras severas no debe nacer porque sería una carga para los padres. | | | | | |
| 6 | Consideras que el embrión humano merece ser amado por sí mismo. | | | | | |
| 7 | Consideras a los hijos son una carga que los padres deben soportar. | | | | | |
| 8 | Crees que los hijos son una manifestación del amor conyugal. | | | | | |
| 9 | Consideras a los hijos como una oportunidad que tienen los padres para crecer como personas. | | | | | |
| 10 | Crees que el tener una familia numerosa es expresión de una generosidad especial de los padres. | | | | | |
| 11 | Consideras que una familia numerosa es la oportunidad para que los hijos desarrollen su capacidad de amar. | | | | | |
| 12 | Piensas que los padres deben evitar tener muchos hijos porque es un atentado contra la economía. | | | | | |
| 13 | Consideras justificable el aborto cuando se hace por el que dirán los demás. | | | | | |
| 14 | Consideras justificable el aborto de una señorita que está estudiando porque es un impedimento para su desarrollo profesional. | | | | | |
| 15 | Consideras justificable el aborto como método anticonceptivo. | | | | | |
| 16 | Crees justificable el aborto cuando no se tiene dinero para mantener al hijo. | | | | | |
| 17 | Consideras justificable el aborto cuando se hace por malformaciones en el embrión humano. | | | | | |
| 18 | Consideras justificable el aborto cuando el hijo ha sido concebido por violación sexual. | | | | | |
| 19 | Crees justificable el aborto cuando se pone en riesgo la fama propia y de la familia, al dolor del parto o ser madre soltera | | | | | |
| 20 | Consideras comprensible el aborto por temor a perder la figura física femenina | | | | | |
| 21 | Consideras justificable el aborto porque se considera al hijo un obstáculo para la realización personal | | | | | |
| 22 | Consideras justificable el aborto porque se considera al hijo un obstáculo para divertirse y pasarlo bien. | | | | | |

¡Muchas gracias por tu participación!